TOMO XVI MONTEVIDEO, Viernes 10 de Septiembre de 1909 Núm. 1167

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	» 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado . . . . $ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado . . . . . . $ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda—

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto reglamentando los cometidos del Consejo Honorario de Administración del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Septiembre 8 de 1909.

Debiendo reglamentarse el funcionamiento del Consejo de Administración Comercial del Puerto de Montevideo de acuerdo con la ley de 4 de Enero de 1909, y tomando en consideración el proyecto formulado por dicho Consejo, el Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de la ley de 4 de Enero de 1909, el Puerto comercial de Montevideo comprende, además del puerto artificial, (ante-puerto y puerto comercial propiamente dicho) todos los puntos de la bahía donde existen ó se instalen en adelante depósitos aduaneros ó establecimientos destinados á servicios que tengan relación con el puerto.

Art. 2.o Son rentas del puerto:

1.o Todos los impuestos que graven ó puedan gravar á los buques y embarcaciones por razón de las operaciones comerciales que efectúen en el puerto, quedando excluídos los de faros, patente, matrícula, impuesto de sanidad ú otros análogos, que continuarán siendo recaudados por las Oficinas que actualmente los perciben.

2.o Los derechos de descarga directa á tierra de mercaderías y efectos de toda clase, efectuada en los muelles y ramblas del puerto por buques ó lanchas.

3.o El impuesto de eslingaje.

4.o El impuesto de almacenaje de importación en los depósitos fiscales.

5.o El impuesto de grúas y pescantes y las sumas provenientes de los alquileres de los mismos.

6.o El arrendamiento de almacenes, ramblas y muelles.

7.o Los derechos según tarifa por servicio de peonaje.

8.o Los derechos de depósitos fiscales de exportación, tránsito y embarque.

9.o Los derechos de tracción en las vías férreas del puerto.

10. Los derechos que se apliquen por el uso de otras instalaciones del puerto no enumeradas en los incisos anteriores.

11. Las sumas provenientes de multas impuestas en virtud de leyes y reglamentos que se dicten.

La renta por eslingaje y almacenaje de importación que la Aduana percibe actualmente, (núms. 3 y 4), se considerará como portuaria sin perjuicio de las afectaciones vigentes, que no serán alteradas.

Art. 3.o Además de los que se establecen en el artículo 3.o de la ley de 4 de Enero, los cometidos del Consejo son en general la administración autónoma del Puerto de Montevideo, depósitos fiscales y otras dependencias y especialmente lo siguiente:

Inciso 1.o La recaudación de los impuestos y rentas del puerto.

Inciso 2.o Mantener en buen estado de funcionamiento el material de explotación del Puerto, instalaciones, edificios, construcciones, vías y máquinas, pudiendo, siempre que se trate de obra urgente, ordenar directamente á la Oficina del Tráfico y Conservación del Puerto, que efectúe las modificaciones, mejoras y reformas que se consideren necesarias, previos los estudios y comprobaciones del caso, dando cuenta al Ministerio de Obras Públicas.

Sin embargo, todas las obras nuevas ó ampliación de las existentes ó sustitución de éstas ó de los materiales de explotación por otros, no podrá llevarse á cabo sin que proceda autorización del Poder Ejecutivo y con la debida intervención del Ministerio de Obras Públicas y de la Comisión Financiera del Puerto cuando se trate de otras que por ley deban ser abonadas por esta Comisión.

Inciso 3.o La contabilidad de la explotación del Puerto y la administración de los fondos del mismo, á cuyo fin abrirá el Banco de la República una cuenta á nombre de la corporación, depositando diariamente el producto de la recaudación.

La recaudación y percepción por parte del Consejo y el destino á gastos del Puerto de la renta de almacenaje y eslingaje, será materia de una resolución especial dictada por el Poder Ejecutivo.

Inciso 4.o La estadística general del Puerto, movimiento marítimo y comercial y datos de interés sobre el tráfico.

Artículo 4.o El Consejo de Administración y Conservación podrá disponer de los fondos que tenga en cuenta corriente en el Banco de la República para los gastos que demande la explotación del Puerto y para los pagos de las partidas presupuestadas. En los primeros diez días de cada mes el Consejo de Administración remitirá al Ministerio de Hacienda un estado demostrativo de la recaudación de rentas portuarias y de los pagos y gastos efectuados. El Poder Ejecutivo podrá disponer, siempre que lo tenga por conveniente, del saldo acreedor de la cuenta corriente del Consejo de Administración en el Banco de la República, reservando la cantidad prudencial que requieran los compromisos pendientes del Consejo y los gastos corrientes de la explotación.

Art. 5.o La oficina creada por el artículo 4.o de la ley de 4 de Enero de 1909, dependerá directamente del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo.

Son funciones de la misma:

A) La explotación del Puerto.
B) La conservación del Puerto.

Ambas secciones estarán á cargo del Director que nombre el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Corresponde á la expresada Oficina, en observancia de las disposiciones del Consejo de Administración:

Inciso 1.o Establecer todos los servicios requeridos para la explotación del puerto, organizarlos y dirigirlos.

Inciso 2.o Señalar puntos de atraque de los buques á los muelles y dársenas y ordenar el movimiento y cambio de los buques y embarcaciones.

Inciso 3.o Dirigir la carga, descarga y trasbordos de mercaderías en todos los puntos habilitados, previos los trámites aduaneros.

Inciso 4.o Organizar y dirigir la circulación, manipulación y depósito de las mercaderías.

Inciso 5.o Disponer el funcionamiento de grúas, motores, máquinas y en general de todo el material de explotación.

Inciso 6.o Percibir las rentas y derechos portuarios.

Inciso 7.o Depositar diariamente en el Banco de la República, en la cuenta del Consejo de Administración, los fondos que recaude.

Inciso 8.o Dar cuenta diariamente al Consejo:

A) Del movimiento marítimo del puerto.
B) De las operaciones de carga y descarga.

C) De la recaudación de derechos.
D) De toda ocurrencia relativa á los servicios del puerto.
E) De toda compra ó adquisición que efectúe, de acuerdo con el inciso 14.

Inciso 9.o Mantener en buen estado de servicio las obras del puerto y el material flotante y de tierra de la explotación.
Inciso 10. Redactar todos los proyectos de todas las obras de mejoras, reparación, conservación y explotación del puerto y de las ampliaciones que demande el aumento del tráfico ó el buen servicio, incluyendo los respectivos pliegos de condiciones cuando las obras proyectadas hayan de licitarse.
Inciso 11. Aconsejar en las licitaciones la propuesta que considere más aceptable.
Inciso 12. Dirigir las obras que se ejecuten por contrato.
Inciso 13. Dirigir y administrar las que se realicen por administración.
Inciso 14. Comprar los útiles y materiales necesarios para las obras que se ejecuten por administración.
Inciso 15. Tomar y despedir á los operarios afectos á las obras y servicios, así como determinar sus tareas y jornales.
Inciso 16. Convenir destajos ó ajustes parciales cuyo importe no exceda á quinientos pesos ($ 500.—) en las obras que se hagan por administración, dando aviso anticipado al Consejo.
Inciso 17. Presentar á la aprobación del Consejo en los primeros diez días de cada mes, las cuentas mensuales de las obras y servicios.
Inciso 18. Preparar la estadística anual del comercio y navegación del puerto.
Inciso 19. Presentar en los primeros meses de cada año una memoria de los trabajos realizados en el año anterior.
Inciso 20. El Director propondrá al Consejo el nombramiento y separación temporaria ó definitiva de los empleados de su Oficina.

Art. 7.o Corresponde á la Aduana:
Inciso 1.o Autorizar todas las operaciones referentes al despacho, trasbordo, reembarco de mercaderías importadas sujetas á derechos ó libres de éstos, y sin excepción todas las operaciones que impliquen manejos de mercaderías ó frutos del país, las cuales continuarán efectuándose de acuerdo con las disposiciones aduaneras vigentes.
Inciso 2.o Vigilar dentro y fuera de los depósitos, por tierra y por agua, el movimiento de las mercaderías y productos á su importación ó exportación, adoptando todas las precauciones necesarias para impedir cualquiera defraudación de la renta.
Inciso 3.o Recaudar los derechos de importación y exportación y demás impuestos, de conformidad con las leyes y procedimientos vigentes.
Inciso 4.o Organizar los servicios aduaneros en armonía con la Oficina del Tráfico y Conservación del Puerto, para el más fácil desempeño del cometido de cada repartición.

Atribuciones del Capitán General de Puertos

Artículo 8.o Corresponde á esta autoridad marítima en cuanto al Puerto de Montevideo:
Inciso 1.o La policía general marítima y terrestre del puerto y adyacencias, y la de los muelles, dársenas, diques y explanadas.
Inciso 2.o Determinar el fondeadero de los buques en la rada y antepuerto, el orden de salida de ellos y todo lo que se relacione con la seguridad de la navegación, en armonía con las prescripciones que dicte el Consejo.
Inciso 3.o Mandar cumplir las disposiciones vigentes sobre prácticos, luces, señales, remolques y otras relativas á la navegación.
Inciso 4.o Prestar ayuda y coopérar al buen desempeño de las funciones cometidas á la Oficina del Tráfico y Conservación.

Disposición transitoria

Los actuales empleados de la Aduana, que en virtud de las disposiciones de la ley de 4 de Enero y del presente reglamento, pasen á depender de la Oficina del Tráfico y Conservación, no perderán su calidad de empleados inamovibles si la tuvieren, considerándoseles en adelante como empleados de la Aduana, que prestan servicios en comisión en otra oficina.
Art. 9.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Resolución. Propuesta de arriendo aceptada para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del puerto de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 7 de 1909.

Autorízase al Consejo de Administración del Puerto de Montevideo para aceptar la propuesta de los señores Miguel Ramos y Cía., presentada con motivo del llamado á licitación pública para el arriendo del servicio de extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y las surtas en el puerto, quienes se comprometen á ejecutar el referido servicio de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y pagar la suma mensual de *cien pesos* ($ 100) por todo el tiempo de la concesión. Esta recaudación se hará por intermedio del Consejo de Administración del Puerto y se percibirá bajo el rubro "Proventos del Puerto".
Previa toma de razón por la Contaduría General, comuníquese, publíquese y devuélvase.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Su nota relativa al 15.o Congreso Internacional de Higiene y Demografía á celebrarse en Washington.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Petitorio de varios vecinos de Pan de Azúcar, solicitando se construya un puente sobre el arroyo del mismo nombre.
—Escrito de la Empresa concesionaria del Real de San Carlos sobre despacho, libre de derechos, de materiales.
—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Colonia sobre liquidación de haberes al doctor Federico Cabrera.
—Nota de la Jefatura de Flores—Reclamando una suma que le fué descontada al liquidarse el presupuesto de Agosto.
—A la Jefatura de Colonia—Su nota remitiendo una cuenta de la viuda Verone é hijos.
—A la Intendencia de Treinta y Tres—Expediente de varios vecinos de la 3.a sección reclamando de una resolución de la Junta.
—A la Jefatura de Rocha—Petitorio de la Comision de Instrucción Pública sobre construcción de un edificio para escuela.
—A la Intendencia de Paysandú—Expediente iniciado por la inspección Técnica núm. 11, sobre refuerzo del rubro Vialidad Rural y Obras Públicas.
—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno—Consulta de la Intendencia de Maldonado sobre nombramiento de Tasador en los casos de venta de terrenos municipales.
—Expediente de los señores Muriño y Péndola sobre restablecimiento de un camino.
—Consulta de la Jefatura de la Capital respecto á la situación de varios militares al servicio de la policía.
—Se manda proveer por Secretaría de una medalla al Subcomisario de la 7.a sección de Treinta y Tres.
—Se resuelve que se conteste la nota del Consejo Penitenciario solicitando autorización para librar directamente órdenes de pasajes á las empresas, etc.
—Se manda acusar recibo á una transcripción de una resolución del Ministerio de Obras Públicas.
—Se dispone el archivo de dos notas de la Jefatura de Canelones sobre informe solicitado.
—Idem idem de la Fiscalía de Policías sobre cumplimiento de una orden del Ministerio.
—Idem idem de la Jefatura de Tacuarembó, suministrando informes.
—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Paysandú sobre pedido de vestuarios por ya haberse adoptado lo conveniente.
—Idem idem de la Jefatura de Rocha por haber quedado sin objeto su pedido sobre revalidaciones.
—A la Contaduría General—Sumario instruído al Jefe de la Oficina Telegráfica de Cuaró.
—A la Contaduría General — Estados de ingresos y egresos del Correo, día 7 del corriente.
—A la Contaduría General—Sumario instruído al Jefe de la Sucursal de Correos de Nueva Palmira.
—A la Dirección General de Correos—Solicitud del señor Coralio Bethencourt para instalar una línea telefónica en Flores.
—Se aprueba la garantía de la señora Emilda J. Moreno, ofrecida por el Jefe de la Sucursal de Correos de Lascano.
—Se aprueba la suspensión por el término de 15 días, sin goce de sueldo, impuesta por la Dirección de Correos al empleado D. Rodolfo Bermúdez.
—Dos comunicaciones.
—A la Dirección del DIARIO OFICIAL—Oficio sobre entrega á las cajas del índice alfabético de los tomos XI y XII.
—Al Consejo Penitenciario—Nota de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Vicente Remedios.
—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Estatutos de la Sociedad Recreativa "Sempre Avanti".

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado en Burdeos—Remite el informe sanitario de esa Ciudad correspondiente al mes de Julio del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.
—Consulado en Marsella—Remite el informe sanitario de esa Ciudad correspondiente al mes de Julio próximo pasado.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.
—Consulado en Oporto—Remite los informes sanitarios pecuarios correspondientes al mes de Julio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.
—Viceconsulado en Puerto Mazarron—Remite el informe sanitario de esa jurisdicción correspondiente al mes de Julio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado en Oporto—Remite la información sanitaria de esa Ciudad correspondiente al mes de Julio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado en Marsella—Remite los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Julio ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado en Toulouse—En un extenso informe remite datos minuciosos sobre el alcoholismo en Francia, en ocasión de estar discutiéndose en esta República el Estanco del Alcohol.—Se remite copia de esta nita al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado en Burdeos—Informa que el estado sanitario de los ganados de esa jurisdicción ha sido satisfactorio en el mes de Julio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General en Bélgica—Remite los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido en ese puerto durante el mes de Julio ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General en Holanda—Remite los estados mensuales de policía sanitaria de los ganados de ese Reino, correspondientes á los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año.—Se remiten los estados adjuntos al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General en el Brasil—Remite el número 34 del Boletín Hebdomadario de Estadística-Demógrafo-Sanitario de esa Ciudad.—Se acusa recibo.

—Consulado en Marsella—Remite el estado sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella durante el mes de Julio próximo pasado.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General en Holanda—Remite un estado con las cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa de Amsterdam, durante el mes de Julio pasado.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado en Burdeos—Remite un estado demostrativo del movimiento de buques nacionales habido en el puerto de Burdeos durante el mes de Julio último.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Viceconsulado en San Juan Bautista del Cuareim—Telegráficamente reitera su solicitud de licencia por dos días para bajar al Salto.—Se contesta concediendo la licencia pedida.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota 2998, acompañando los precios corrientes que regían en los mercados de Limoges el 29 de Julio último.—A sus antecedentes.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota 2969, acompañando el cuadro de los precios corrientes de cereales que regían en los mercados de Bélgica durante la segunda quincena de Julio último.—A sus antecedentes.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota 2978, acompañando la lista de precios que rigieron en la plaza de Málaga durante el mes de Julio último.—A sus antecedentes.

—Alta Corte de Justicia—Comunica que se ha dispuesto que los Tribunales y Jueces competentes hagan saber á este Ministerio, en cada caso, los gravámenes que se constituyan judicialmente sobre buques de matrícula nacional.—A sus antecedentes.

—Consulado en Barcelona—Comunica que ha sido despachado por ese Consulado el vapor nacional "Guipuzkoa" con destino á Sfax (Túnez).—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado en Cádiz—Remite los estados del movimiento de buques ocurrido en ese puerto durante el mes de Julio ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado en Las Palmas—Envía el estado relativo á los buques despachados en ese Consulado, durante el mes de Julio del año en curso.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado en Marsella—Manifiesta haber despachado con destino á Vera Cruz (Méjico), la corbeta nacional "Guernika".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado en Toulouse—Trasmite la lista de precios corrientes que regían en los mercados de esa jurisdicción durante el mes de Julio último.—Se pasa á la Oficina del Trabajo y se acusa recibo.

—Consulado General en Portugal—Manifiesta que el estado sanitario de ese Reino durante el mes de Julio último, puede clasificarse como bueno.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado en Barcelona—Manifiesta haber despachado con destino á la Habana, la corbeta nacional "Teresa".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado General en España—Remite una relación de los libros é impresos que solicita el señor Cónsul de la República en Huelva.—En calidad de devolución se pasa á la Oficina de Canje para que se sirva remitir al Consulado en Huelva las publicaciones pedidas, si las hubiera en depósito. Y por Secretaría se remite el retrato de S. E. el señor Presidente de la República y un ejemplar del mapa de la República, y se acusa recibo.

—Consulado General en La Paz—Indica la forma en que ha quedado constituído el nuevo Gabinete de Estado de esa República.—Se acusa recibo y se comunica á la Sección Protocolo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor francés "Colbert", entrado á este puerto, presentó las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Viceconsulado en Talcahuano, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado General en Chile para que exija á aquel funcionario el reintegro de los derechos consulares percibidos, etc.

—Comandancia de Marina — Comunica que el vapor inglés "Dacre Castle", entrado á este puerto, presentó las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Consulado en Port-Castríes, Santa Lucía (Antillas), pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado General en Cuba para que exija á aquel funcionario el reintegro de los derechos consulares percibidos, etc.

—Comandancia de Marina — Comunica que el vapor alemán "Rhakotis", entrado á éste puerto, presentó las listas de pasajeros y de tripulantes visados por nuestro Viceconsulado en Talcahuano, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado General en Chile para que exija á aquel funcionario el reintegro de los derechos consulares percibidos, etc.

—Comandancia de Marina — Comunica que el vapor francés "Espagne", entrado á este puerto, presentó la lista de pasajeros visada por nuestro Viceconsulado en Isla Terceira (Azores), pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado General en Portugal para que exija á aquel funcionario el reintegro de los derechos consulares percibidos, etc.

—Consulado General en Bélgica — Remite el estado del movimiento de estampillas habido en ese Consulado General, durante el mes de Julio del año en curso.—Se remite el estado acompañado á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General en Italia — Remite la firma autógrafa del señor Eduardo Morotti, Encargado del Consulado en Milán.—Se agrega la firma adjunta al Registro respectivo, y se avisa.

—Consulado en Oporto — Remite el movimiento de navegación y comercial habido en ese puerto, durante el mes de Julio último.—Se remiten donde corresponde los cuadros adjuntos, y se avisa.

—Consulado General en el Paraguay—Remite el estado de los emolumentos percibidos por el Consulado en Corumbá, durante el mes de Julio pasado.—Se remite á la Contaduría General el estado acompañado, y se avisa.

—Consulado en Oporto — Remite el sumario de la correspondencia recibida y expedida por esa Oficina Consular, durante el primer semestre de 1908.—Se acusa recibo.

—Consulado en Burdeos — Remite el estado demostrativo del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Julio próximo pasado.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Consulado en Huelva — Remite los datos santarios demográficos de esa provincia, correspondientes al mes de Junio último.—Se remiten las adjuntas informaciones sanitarias al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado General en Suecia, Noruega y Dinamarca — Remite el balance del movimiento habido en ese Consulado General y dependencias, durante el mes de Julio próximo pasado.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados, y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Consejo de la Escuela de Agronomía — Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, relacionada con los deterioros producidos por el último temporal en los edificios que se construyen en Sayago para asiento de esa escuela.

—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al escrito del señor Eduardo T. Travieso, pidiendo revalidación de las asignaturas cursadas en la Escuela Naval; haciendo saber al interesado que debe ocurrir ante el Consejo Universitario.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo el telegrama de nuestra Legación en el Brasil, comunicando haber concedido autorización el Gobierno del Brasil al profesor Héctor Raquet para trasladarse á Montevideó, á los fines solicitados por la Asociación Rural del Uruguay, á la cual se le comunica.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Antecedentes relacionados con su oficio por el cual solicitaba que la Tesorería General del Estado entregara los primeros de cada mes el subsidio para complemento del presupuesto escolar.

—Apruébase la memoria del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al primer año de ejercicio de ese establecimiento, y para su conocimiento se remite á la Oficina del Trabajo, fecho lo cual se archivará en este Ministerio.

—Se acusa recibo á la División de Agricultura y se transcribe al Ministerio de Relaciones Exteriores, su nota comunicando el embarque y consignado á nuestro Consulado General en Nápoles de un cajón conteniendo muestras de productos agrícolas é industriales para su exhibición.

—Cámara de Comercio—Expediente caratulado marca "Envase Bosch", de propiedad de Lucía Costa y Clapés, Francisco Bertola, Eulalia y Vicente Bosch y Costa, de Barcelona.

—Asociación Rural del Uruguay— Nota transcribiendo el telegrama de nuestra Legación en el Brasil, comunicando el embarque en ese puerto del profesor Héctor Raquet, con destino á esta ciudad.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —

Nota acusando recibo á la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General — Presupuesto Liceo Colonia Valdense, correspondiente al mes de la fecha.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota comunicando haberse concedido la autorización solicitada para celebrar en la Universidad la entrega de los diplomas á los primeros egresados de esa Escuela.

—Universidad— Nota relacionada con la anotación que precede.

—Sociedad Fomento Agro-Pecuaria de Santa Rosa del Cuareim—Nota relacionada con el pedido de subsidio para la celebración de una exposición feria.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

1—Decreto reglamentando la ley sobre astilleros últimamente promulgada, ampliando las franquicias acordadas por la ley de 23 de Mayo de 1905.

2—Decreto nombrando el personal de la desrocadora Lobnitz.

3—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar á don Casto Pérez, la suma de diez pesos con dos centésimos ($ 10.02), importe de 8785 m2 que le fueron expropiados para la construcción del camino de acceso á la Estación Bañados de Medina.

4—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes y fletes girados durante el mes de Mayo último, por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias.

5—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para vender á la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista, por la suma de dos mil trescientos noventa y cinco pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 2395,57) la piedra bruta y el pedregullo de propiedad del Estado que se halla depositado en Isla Mala.

6—Se aprueba el proyecto relativo á la disposición general de las estaciones terminales, intermedias y paradas de la línea de San Carlos á Maldonado, presentado por la Empresa del Ferrocárril Uruguay del Este.

7—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á don Fructuoso Noria, para la construcción de los caminos de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico, y de las cañadas de Juncal y Cerro.

8—Se aprueba el pliego de condiciones, planos y demás documentos preparados por la Inspección General de Vialidad, para el montaje de la superstructura metálica del puente de Pache, y construcción del piso del mismo.

9—Se aprueban los proyectos de los puentes que la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, se propone construir sobre los arroyos de Yaguaraté Grande y Chico, en la línea de Algorta á Fray Bentos.

10—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Intendencia Municipal de Canelones de la compostura del camino que de la villa de Guadalupe conduce á Cerrillos y Aguas Corrientes.

11—Se nombra al actual carbonero del vapor "Oyarvide", Pedro Anselmo, para sustituir al foguista Ramón Torres que fué separado de ese puesto, para reemplazar á Anselmo se designa á José Taboada; para sustituir al marinero Juan Pascual y al carbonero Luis Fascette que renunciaron, se nombra á Pastor Estiquio y á Antonio González, respectivamente. Estos nombramientos son con calidad de interinos.

12—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar á los señores Jorge y Alberto Arias, Manuel D. Rodríguez, Alejandro Sosa Díaz, José Garralde, Matías Menéndez y sucesión de José Figares la suma de novecientos sesenta pesos seis centésimos ($ 960.06), importe de los terrenos que les fueron expropiados para la construcción del puente de San José.

13—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta de la Usina Eléctrica por servicio de alumbrado al Ministerio de Obras Públicas en Julio ppdo.

14—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para utilizar los servicios del calculista Enrique Lagarde, en los trabajos de gabinete que debe practicar la Sección Geodesia, relacionados con la triangulación del Departamento del Durazno.

15—Se nombra marinero del Ganguil IV á José Acevedo en reemplazo de Francisco Fernández que pasa á la desrocadora Lobnitz, y para sustituir á Acevedo en el cargo de marinero de la Draga VII se designa á Jesús Zapata. Para ocupar los cargos de marinero de la draga Uruguay IV vacantes por renuncias de Federico Rivera, Juan Boyadgi y Emilio Papin se nombra á Ramón Ros, Juan Castignoli y Vicente Torres. Para foguistas del remolcador "Presidente Cuestas" se nombra á Ignació Rodríguez y Andrés Formoso en reemplazo de Pedro Martínez y Luis Villaro, que renunciaron.

16—Se acepta la renuncia presentada por don Bartolomé Triay del cargo de arquitecto de 2.a clase del Departamento Nacional de Ingenieros.

17—Se nombra con carácter de interino á don Carlos Sagory para desempeñar el cargo de sobrestante de las obras del Puente de Santa Lucía Chico, en reemplazo de don Luis Perrone que pasa á ocupar otro puesto.

18—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Intendencia de Canelones para el arreglo del camino que del pueblo de Las Piedras va al Cementerio y compostura del camino que conduce al Colorado.

19—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para vender á la Oficina Técnico Administrativa un nivel Goulier completo con su mira correspondiente.

20—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes girados en Mayo ppdo. por el Ministerio de Obras Públicas.

21—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Artigas para aumentar á veinte pesos ($ 20.—) mensuales la asignación fijada á la Ayudantía de la Inspección Técnica Regional número 2, para sufragar las gastos que demanden las obras de vialidad que se llevan á cabo en la jurisdicción de Santa Rosa.

22—Se manda pasar á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, la relación de los pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias en el mes de Junio ppdo.

23—Se manda librar orden de pago por el importe de los honorarios devengados por don Santiago Calcagno en el desempeño de los cometidos que le fueron confiados relativos á la inspección de la draga "Uruguay IV", ganguil IV, remolcador "Presidente Cuestas" y chata carbonera C, que fueron devueltos por la Empresa del Puerto.

24—Orden á que se refiere la resolución anterior por cuatrocientos pesos ($ 400.—).

25—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los gastos efectuados por el ingeniero Félix A. Bruno, con motivo de la inspección practicada en el puerto del Sauce.

26—Orden de pago relativa al asunto anterior por seis pesos ($ 6.—).

27—Se manda librar orden de pago por el importe de los honorarios devengados por don Juan F. Miles en el desempeño de los cometidos que le fueron cometidos para la inspección de la draga IV, ganguil IV, remolcador "Presidente Cuestas" y depósito C (chata), que fueron devueltos por la Empresa del Puerto.

28—Orden de pago por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—) á que se refiere la resolución anterior.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL por el importe de su cuenta proveniente de la publicación de avisos llamando á propuestas para efectuar los estudios preliminares y confección de proyectos relativos á dotar de obras de saneamiento á las capitales de los Departamentos del litoral é interior de la República.

30—Orden de pago por la suma de siete pesos ($ 7) relativa al asunto anterior.

31—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL por el importe de varios avisos publicados relativos á prórroga del plazo de la licitación de las obras de saneamiento en los Departamentos del interior y litoral de la República.

32—Orden de pago por diez pesos ($ 10.—) relativos al asunto anterior.

33—Se manda librar orden de pago á favor de don Antonio Barreiro y Ramos por el importe de su cuenta proveniente de la impresión de 500 tarjetas de invitación para la inauguración del puerto.

34—Orden de pago por la suma de cincuenta y dos pesos ($ 52.—), relativa al asunto anterior.

35—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los jornales del personal empleado durante la 2.a quincena del mes de Agosto último en el arreglo de la calle General Flores en el pueblo de Las Piedras.

36—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos cuarenta centésimos ($ 150.40), relativa al asunto anterior.

37—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de don Braulio Dutra proveniente del suministro á la Inspección General de Vialidad de 100 m3 de pedregullo destinado al arreglo de la calle General Flores en Las Piedras.

38—Orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), relativa al asunto anterior.

39—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas elevadas por la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 3, procedente de los gastos efectuados con motivo de las pruebas de resistencia de los puentes de Canelón Grande y Chico.

40—Orden de pago por la suma de ciento diez y siete pesos sesenta centésimos ($ 117,60), relativa al asunto anterior.

41—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL, por el importe de su cuenta proveniente de los avisos publicados sobre ampliación del plazo de la licitación de la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava.

42—Orden de pago por la suma de cinco pesos ($ 5.—), relativa al asunto anterior.

43—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los sueldos del personal y gastos del remolcador "Presidente Cuestas", y chata Depósito C, correspondiente á 13 días del mes de Agosto ppdo.

44—Orden de pago relativa al asunto anterior por trescientos veinte y nueve pesos cuarenta y tres centésimos ($ 329.43).

45—Se manda librar orden de pago por el importe de los útiles y artículos de consumos adquiridos por la Oficina Hidrográfica para el funcionamiento del motor, calderas, etc., del aparato trasmisor de señales marítimas.

46—Orden de pago relativa al asunto anterior por trece pesos veintiún centésimos ($ 13.21).

47—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Empresa General del Puerto por el importe de su cuenta proveniente de ser-

vicios prestados y suministrados durante los ensayos de la draga Uruguay VII y de la mano de obra y materiales empleados en la Chata núm. 13.

48—Orden de pago relativa al asunto anterior por quinientos treinta y siete pesos cinco centésimos ($ 537.05).

49—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para tomar en arrendamiento en las condiciones estipuladas, la draga Pristman, de propiedad de la Empresa del Puerto.

50—Se encomienda á la Inspección Técnica Regional núm. 7, la vigilancia y conservación del puente construido en el río Olimar.

51—Se manda vertir en Tesorería General la suma de catorce pesos con setenta centésimos ($ 14.70), correspondiente al sueldo por Agosto del primer maquinista del vapor "Oyarvide", quien sólo debía percibir el importe de 25 días de sueldo por dicho mes.

52—Se resuelve adquirir de los señores Colson, Brvickouse y Pyne, un aparato trasmisor de señales submarinas, y se manda librar la orden de pago correspondiente por el importe del mismo.

53—Orden de pago relativo al asunto anterior por la suma de tres mil cuatrocientos setenta y un pesos ($ 3471).

54—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del foguista don Artemio Rodríguez, encargado del funcionamiento del aparato trasmisor de señales marítimas.

55—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de veinte y tres pesos con noventa y cuatro centésimos (23.94).

56—Se resuelve librar orden de pago á favor de los señores C. Maveroff y Cía., por el importe de la cuenta por suministro al Ministerio de Obras Públicas con motivo de la inauguración del Muelle B.

57—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de dos pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.35).

58—Se manda pasar á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas, en el mes de Julio ppdo.

—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por las siguientes empresas:

59—Sociedad Comercial de Montevideo, barricas de potland, etc., solicitud 120.

60—Tranvía al Paso del Molino y Cerro, carbones, accesorios, etc., solicitud 227.

61—Ferrocarril Midland del Uruguay, 2258 rieles y 802 atados eclisas, solicitud 215.

62—The Pan-American Transcontinental Railway, carpas, instrumentos, etc., solicitud 1.

63—Compañía de Aguas Corrientes, 200 barricas portland.

64—Se aprueba el certificado núm. 5 expedido por la Inspección de Vialidad, á favor de Estelardo y Mayora por obras ejecutadas en la carretera de Raigón, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

65—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de dos mil noventa y seis pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 2096.59).

66—Se aprueba el certificado expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Tosi y Casterés, por exceso de fletes del material de conservación apilado en la carretera de acceso al puente Mendoza y se manda librar la orden de pago correspondiente.

67—Orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á ochocientos treinta y siete pesos ($ 837.—).

68—Se aprueba el certificado núm. 11, expedido por la Oficina Técnico Administrativa á favor de la sociedad anónima La Constructora Uruguaya, por obras de saneamiento ejecutadas durante el mes de Agosto ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe que asciende á nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos cincuenta y siete centésimos ($ 9285.57).

69—Se resuelve librar orden de pago á favor de los señores Potzer y Colocci, por el importe del adoquinado de la zona B situada á inmediaciones del muelle núm. 3 del dique de ribera.

70—Orden de pago por la suma de dos mil trescientos seis pesis ($ 2306.—), á que se refiere la resolución anterior.

71—Orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.—), á favor del señor Arquimbao, por servicios extraordinarios prestados al Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se transcribe al Ministerio de Hacienda la nota de la Comisión Financiera, comunicando que ha abonado á la sucesión Vignale la suma de $ 12.357 á cuenta de mayores cantidades que deberán pagársele por la expropiación del terreno submarino señalado con el núm. 36, en el plano general de propiedades ribereñas.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por don Luis Buschiazzo, sobre devolución del importe de un terreno fiscal.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para que efectúe un tercer llamado á propuestas, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en Zanja Honda.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnica Administrativa, la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á la Empresa General del Puerto la suma de $ 2558.77, por trabjos efectuados para el dragado del Arroyo Pantanoso.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente caratulado "Gregorio J. Cumellas contra Hermenegildo Caligari por cierre de un camino en Colonia Cosmopolita."

—Informados por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 687 y 688, de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del nuevo coche oficial y del ramal á las canteras de Minas.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la escuela que funciona en Melilla.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de los señores Juan Musto y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, los planos de las mensuras practicadas en el Departamento de Rivera, por los agrimensores Chiosoni y Acosta Viera.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

—Informado por la Inspección Técnica Regional núm. 1, se remite al Ministerio de Guerra y Marina el expediente iniciado por don C. F. Lahusen, relativo á la construcción de un muelle en Punta Francesa.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

J. M. Mailhos—Solicita permiso para embarcar con destino á Dolores 5 revólvers.—Concedido.

—Parque Nacional—Solicita dos órdenes de flete.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Estado Mayor General—Solicita un pasaje.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Estado Mayor General—Devuelve un pasaje.—Inutilícese y pase á la Junta de Administración Militar.

—Batallón 3.o de Infantería — Solicita autorización para distribuir aguinaldo entre individuos de tropa dados de alta desde el 17 de Julio hasta el 24 de Agosto en reemplazo de otros que fueron dados de baja.—Pase al Estado Mayor para que autorice la distribución.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

Montevideo, Septiembre 9 de 1909.

ENTRADAS

Vapor nacional "Helios", de Salto y escalas, con 105 pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 37 pasajeros.

—Vapor español "Conde Wifredo", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "Mont Pelvoux", de Marsella, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Juanita", de Río Grande, con 30 pasajeros.

—Vapor inglés "Richmond", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hyacinthus", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor Nacional "Elettra Emma", para Dolores, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Nación", para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Roland", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Gascony", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Higlhand Enterprise", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hypatia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Potomac", para Buenos Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Angelita B.", para Gualeguay, sin pasajeros.

—Vapor brasilero "Brazil", para Corumbá y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasilero "P. de Moraes", para P. Alegre, sin pasajeros.

—Vapor noruego "Melderskin", para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Triton", para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 116 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente,

Guillermo Lyons.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

BALANCES CORRESPONDIENTES Á EJERCICIOS DEL MES DE AGOSTO PROXIMO PASADO

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Septiembre 9 de 1909.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. los dos adjuntos balances dados á la Tesorería General de la Nación

El designado con el número 1 comprende el movimiento de fondos habido durante el mes de Agosto ppdo. por concepto de entradas y gastos correspondientes al ejercicio vencido de 1908-1909.

El señalado con el número 2 abraza el movimiento de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio corriente de 1909-1910, durante el mismo mes de Agosto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 9 de 1909.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

Número 1

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Agosto, complementario del ejercicio 1908-1909

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Julio de 1909			$ 89.733 18	
« Importación, exportación, etc.		$ 239.393 52		
« Patente Consular		» 3.885 06		
» Impuesto interno de consumo		» 11.526 27		
» Lista Civil		» 8 80		
» Patente Adicional Extraordinaria de 1 o/o sobre Exportación		» 13 19		
» Id íd de 3 o/o sobre Importación		» 57 52		
» Id de Giro de 1 1/2 o/oo		» 1.484 50	» 256.368 83	$ 346.102 00
Dirección General de Impuestos Directos				
A Existencia en 31 de Julio de 1909			$ 1.091 81	
» Contribución Inmobiliaria—Campaña	$ 2.011 95			
» Idem íd—Id 1/2 o/oo	» 125 63	$ 2.137 58		
» Estampillas de Montepío		» 2 75		
» Idem de Biblioteca		» 8 —		
» Idem de Registro de E. Civil		» 222 35		
» Patente de Giro 1 1/2 o/oo - Aduana		» 1.484 50		
» Idem de perros		» 2 —		
» Papel sellado		» 37 50		
» Timbres		» 3 27		
» Multas por Registro de E. Civil		» 0 66	» 3.898 61	» 4.990 42
Dirección General de Impuestos Internos				
A Existencia en 31 de Julio de 1909			$ 3.847 92	
» Patente Adicional Extraordinaria de 3 o/o sobre Importación—Aduana		$ 70 71		
» Impuesto interino de consumo—Aduana		» 11.526 27		
» Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos		» 7.750 —		
» Ejercicios anteriores—Recibido de Tesorería General		» 3.624 94		
» Multas por impuesto á los vinos		» 24 70	» 22.996 62	» 26.844 54
Dirección General de Correos y Telégrafos				
A Existencia en 31 de Julio de 1909			$ 1.222 06	
» Rentas generales		$ 840 76		
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 12 86		
» Banco de la República—Sección Internacional		» 1.934 22		
» Devoluciones		» 31 68		
» Entradas eventuales		» 169 82	» 3.019 34	» 4.211 40
Tesorería General de la Nación				
A Existencia en 31 de Julio de 1909			$ 20.903 10	
» Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 74.000 —		
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 907 05		
» Lista Militar—Devoluciones		» 141 18		
» Decreto 3 de Marzo de 1903—Depósito por descuento de rancho		» 116 —		
» Multas, carcelajes, etc. percibidas por las Jefaturas		» 10 —		
» Jefaturas de Campaña—Devoluciones		» 2 80		
» Resolución 17 de Septiembre de 1903—Provisión de carbón		» 22 80		
» Impuestos Mineros		» 2.50		
» Registro G. de Poderes		» 27 60		
» Ley 21 de Junio de 1880—Certificados rurales		» 456 51		
» Decreto 19 de Octubre de 1907.—Extinción de la langosta—Reintegros		» 226 07		
» Proventos de la Escuela Nacional de Artes y Oficios		» 4.944 48		
» Ley 21 de Mayo de 1905—Derechos consulares		» 10.197 83		
» Premio de enganche		» 11 —		
» Devoluciones		» 110 11		
» Ley 18 de Octubre de 1893—Impuesto de 5 o/o		» 545 15		
» Entradas eventuales		» 43 79		
» Ley 5 de Junio de 1907—Censo Nacional		» 10 97		
» Resolución 22 de Abril de 1909—Venta de muelles particulares		» 2.790 56	» 94.566 40	» 115.469 50
				$ 497.647 90

DATA

Dirección General de Aduanas			
POR BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA			
Entregádole el 45 % de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente	$ 106.246 74		
Id. el 5 1/2 % de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 % de 1896	» 12.985 72	$ 119.232 46	
» BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en c/c. con el Superior Gobierno	$ 78.172 51		
Id. íd. íd. por Patente Consular	» 3.885 06		
Id. para el servicio del Empréstito de Conversión 5 % oro 1905	» 56.664 92	$ 138.722 49	
» DIRECCIÓN G. DE IMPUESTOS DIRECTOS			
Entregádole por Patentes de Giro de 1 1/2 ‰		» 1.484 50	
» DIRECCIÓN G. DE IMPUESTOS INTERNOS			
Entregádole por: Impuesto interno de consumo	$ 11.526 27		
Patente de 3 % sobre importación	» 70 71	» 11.596 98	
Ferrocarril Midland del Uruguay a/c. de garantía		» 526 55	
Devoluciones		» 2.514 67	
Artículo 5.° de la Ley de Aduanas		» 770 —	$ 274.847 65
Dirección General de Impuestos Directos			
» BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en c/c. con el Superior Gobierno	$ 4.676 52		
Id. á la orden de la *Dirección General de Instrucción Pública* por patente de perros	» 2 —	» 4.678 52	
» COMISIÓN NACIONAL DE CARIDAD			
Entregádole por Impuesto de 1 % sobre pagos		» 14 55	
Id. por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Archivo G. Administrativo		» 4 —	
Biblioteca Nacional		» 4 —	
Caja de Jubilaciones		» 67 —	
Registro de Estado Civil		» 222 35	» 4.990 42
Dirección General de Impuestos Internos			
» BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en cuenta c/c. con el Superior Gobierno		$ 23.136 54	
» COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO			
Entregádole por Patente de 3 % sobre Importación		» 70 71	
Ejercicios anteriores, etc.		» 3.624 94	
Multas por Impuestos á los vinos		» 12 35	» 26.844 54
Dirección General de Correos y Telégrafos			
Banco de la República.—Entregádole en c/c. con el Superior Gobierno		$ 978 67	
Comisión Nacional de Caridad.—Impuesto 1 % sobre pagos		» 12 86	
Red telefónica á Paysandú		» 1.222 06	
Sección Internacional		» 1.964 22	
Entradas Eventuales.—S/R 29 de Marzo 1909		» 63 59	» 4.241 40
Tesorería General de la Nación			
Presupuesto de Jefaturas de Campaña		» 530 29	
Id. de la Lista Civil		» 379 58	
Id. de la Lista Militar		» 33 52	
Pensionados		» 3.330 —	
Subvención al Instituto P. del Salto		» 1.079 98	
Compra de materiales, reparación de herramientas, etc.		» 3 —	
Composturas de zapatería y talabartería		» 958 90	
Masita		» 327 61	
Vestuario, equipo y menaje		» 2.056 12	
Medicamentos		» 147 84	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 702 46	
Depósito por descuento de rancho		» 13.928 42	
Alquileres de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles		» 207 09	
Alumbrado y agua		» 1.814 —	
Raciones		» 6.009 28	
Servicio telefónico		» 149 90	
Utiles para el ejército		» 7 —	
Carbón, artículos navales y reparación de buques		» 5.895 03	
Comisión Nacional de Caridad.—Impuesto de 1 % sobre pagos		» 3.885 95	
Proventos del Establecimiento «La Estanzuela»		» 500 86	
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 2.938 94	
Giros postales		» 0 70	
Comisiones		» 5 52	
Entradas eventuales		» 59 70	
Pasajes fluviales y terrestres		» 872 83	
Gastos del Registro G. de Leyes		» 272 95	
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior		» 1.328 58	
Eventuales por viático		» 200 —	
Vestuarios para policías		» 1.522 07	
Pasajes		» 70 39	
Gastos de las Juntas Electorales		» 93 15	
Honras fúnebres		» 318 —	
Proventos de la Escuela N. de Artes y Oficios		» 1.896 45	

Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios Escolares		$ 1.205 10	
Ley 15 de Marzo de 1908—Mejoras de Aduana, etc		» 400 —	
Ley 15 de Octubre de 1907—Construcción de cuarteles, etc.		» 5.000 —	
Ley 19 de Julio de 1905—Aguas potables en Trinidad		» 883 06	
Ley 15 de Mayo de 1908—Obras de saneamiento		» 738 37	
Ley 22 de Diciembre de 1908—Renovación de armamento		» 229 24	
Ley 2 de Septiembre de 1907—Cárcel Penitenciaria		» 14.000 —	
Ley 16 de Julio de 1908—Faro en el Banco Inglés		» 77 76	
Ley 21 de Diciembre de 1907—Transformación de faros, etc		» 91 —	
Ley 13 de Mayo de 1909—Gastos imprevistos del Puerto		» 17.730 37	
Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres por guias		» 151 20	
Ley 23 de Enero de 1903—Escuela de Veterinaria y Agronomía		» 7.150 —	
Ley 15 de Mayo de 1908—Policia Sanitaria Animal		» 154 —	
Superávit del ejercicio 1905-1906—Vialidad y Obras Públicas		» 1.000 —	
Extraordinarios de Relaciones Exteriores—Pagado por: Importe del adoquinado frente á la Iglesia de la Aguada	$ 344 74		
Eventuales de Relaciones Exteriores—Pagado por servicio telegráfico	» 334 90		
Eventuales del Interior—Pagado por: Servicio fúnebre, impresiones, suscripciones, suministros, servicio telegráfico, etc.	» 1.396 55		
Eventuales de Hacienda—Pagado por: Impresiones, servicio telegráfico, publicaciones, pasajes, etc.	» 355 70		
Eventuales de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pagado por: Sueldos y diversos trabajos	» 83 14		
Eventuales de Obras Públicas—Pagado por: Remuneraciones, publicaciones, servicio telegráfico y reparaciones en el vapor «Puerto Paloma»	» 240 28		
Eventuales de Guerra y Marina—Pagado por: Suministros, servicio telegráfico, diversos trabajos, gastos de traslación, etc.	» 1.638 73	» 4.441 64	
Por Obligaciones de la Nación			
Clases Pasivas, Civiles y Militares	» 1.438 49		
» Diversos créditos			
Subsidio á Jefaturas	» 300 21		
Ejercicios anteriores y leyes dictadas, etc. R/S. 28 de Julio de 1909—Dirección de Impuestos Internos	» 3.624 94	» 5.363 64	$ 110.143 89
EXISTENCIAS que pasan á Septiembre como sigue:			$ 421.067 90
» Tesorería G. de la Nación, según arqueo			
En efectivo	$ 4.205 88		
En efectivo Comisión N. de Caridad—Impuesto 1 %	» 907 05		
En documentos á descargar	» 212 68	$ 5.325 61	
» Dirección G. de Aduanas			
Saldo según avisos del movimiento de fondos		» 71.254 39	» 76.580 —
			$ 497.647 90

Montevideo, Septiembre 9 de 1909.

Pablo Zás.

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

V.° B.°—*P. Arredondo.*

392-v.sbre.

Número 2

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación correspondiente al mes de Agosto de 1909

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Importación, exportación, etc.		$ 979.333 47	
» Patente Consular		» 12.074 44	
» Vales de tránsito		» 3.981 65	
» Impuesto interno de consumos		» 29.456 47	
» Id á tabacos y cigarrillos		» 1.719 40	
» Id de piedra y arena		» 6.721 32	
» Patente Adicional Extraordinaria de 1 o/o sobre exportación		» 73 67	
» Id id de 3 o/o sobre importación		» 744 03	
» Id de giro de 1 1/2 o/oo		» 4.581 91	$ 1.038.686 33

Dirección General de Impuestos Directos

A Existencia en 31 de Julio de 1909		$ 13.961 78	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 341.733 27		
» Patentes de Invención	» 175 —		
» Id de giro	» 3.594 50		
» Id id de 1 1/2 o/oo—Aduana	» 4.581 91		
» Estampillas de Registro de Estado Civil	» 704 68		
» Id de Biblioteca	» 497 25		
» Id Universitarias	» 3.390 06		
» Id Consulares	» 103 50		
» Id de Montepío	» 9 50		
» Papel sellado	» 25.623 10		
» Timbres	» 18.037 48		
» Impuesto sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857	» 7.813 06		
» Id id—Ley 30 de Agosto 1893	» 9.243 23		
» Impuesto de Instrucción Pública	» 982 80		
» Id de 1 o/o sobre pagos	» 1 50		
» Id de verificacion de pesas y medidas	» 3 —		
» Consignaciones por Patentes de Giro	» 7 71		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 269 40		
» Timbres por cheques bancarios	» 352 —		

A Timbres por Patentes		$ 1.887 90		
» Derecho de arqueo		» 20 —		
» Multas		» 1 32	$ 419.035 17	$ 432.993 95
Dirección General de Impuestos Internos				
A Existencia en 31 de Julio de 1909			$ 6.165 64	
» Impuesto al alcohol		$ 26.325 60		
» Id á la cerveza		» 2.360 99		
» Id á los fósforos		» 20.700 —		
» Id. á los vinos		» 307 24		
» Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos		» 38.927 40		
» Id. íd. íd íd.—Aduana		» 1.719 40		
» Id. interno de consumos—Aduana		» 29.456 47		
» Patente A. E. de 1 °/ₒ sobre exportación	$ 11.372 20			
» Id. íd. íd. Aduana—Efectivo	» 73 67			
» Id. íd. íd. íd.—Vales	» 3.815 97	» 15.261 84		
» Id. íd. de 3 °/ₒ sobre importación	$ 79.977 63			
» Id. íd. íd. Aduana	» 744 03	» 80.721 66		
» Ley 22 de Mayo de 1907- Desnaturalización de alcoholes		» 836 07		
» Multas		» 149 70	» 216.766 37	» 222.932 01
Dirección General de Correos y Telégrafos				
A Rentas generales				» 54.957 57
Tesorería General de la Nación				
A Existencia en 31 de Julio de 1909			$ 50.825 49	
» Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 935.500 —		
» Impuesto de 1 °/ₒ sobre pagos		» 9.670 03		
» Marcas y señales para ganado		» 171 —		
» Marcas de fábrica y de comercio		» 610 —		
» Registro General de Poderes		» 931 53		
» Multas, carcelajes, etc. percibidos por las Jefaturas		» 1.262 60		
» Derechos de firmas		» 1.120 06		
» Derechos consulares		» 1.137 26		
» Proventos del Diario Oficial		» 3.028 80		
» Derechos de actuación		» 1.740 47		
» Escribanía de Marina		» 105 80		
» Montepío Civil y Militar		» 9 67		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda		» 508 20		
» Hospital Militar		» 3.000 —		
» Arrendamientos de tierras fiscales		» 156 —		
» Entradas eventuales		» 150 —		
» Costas prescriptas		» 144 95		
» Devoluciones		» 244 20		
» Superior Resolución de 17 de Septiembre de 1908.—Provisión de carbón		» 505 —		
» Superior Resolución de 12 de Septiembre de 1908—Instituto Metereológico		» 32 10	» 1.010.057 67	» 1.0[illegible].883 16
				$ 2.810.456 05

DATA

Dirección General de Aduanas				
Por Banco de Londres y Rio de la Plata				
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles según Convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente		$ 440.700 05		
Id. el 5 1/2 o/o de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896		» 53.863 33	$ 494.533 43	
» Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 226.732 04		
Id. id. por Patente Consular		» 12.074 44		
Id. para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro de 1905		» 235.040 03		
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena		» 6.721 32	» 480.567 83	
» Dirección General de Impuestos Directos				
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo			» 4.581 91	
» Dirección General de Impuestos Internos				
Entregádole por: Impuesto interno de consumos		$ 29.456 47		
Id. á tabacos y cigarrillos		» 1.719 40		
Patente de 1 o/o sobre exportación		» 73 67		
Id. de 3 o/o sobre importación		» 744 03	» 31.993 57	
» Otros rubros				
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía			» 391 54	
Id. Norte del Uruguay id. id.			» 727 99	
Id. Noroeste del Uruguay id. id.			» 235 50	
Vales de tránsito amortizados			» 3.981 65	$ 1.017.043 42
Dirección General de Impuestos Directos				
Por Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		» 348.432 01		
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 8.726 98			
Id. de Instrucción Pública	» 943 20	$ 9.670 18		

Id. por impuesto de verificación de pesas y medidas	$ 4 —	$ 358.106 19	
Por Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda		» 300 —	
Consignaciones y Recargos de Contribución Inmobiliaria		» 416 89	
Devoluciones		» 118 15	
Id. por herencias de 1893		» 76 57	
Junta Económico-Administrativa de la Capital—Entregádole por 1 °/₀₀ del Impuesto Inmobiliario en la Capital		» 50.400 —	
» Multas por Patentes de Giro		$ 30 —	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Archivo G. Administrativo	» 288 63		
Biblioteca Nacional	» 288 62		
Universidad	» 3.189 71		
Registro de E. Civil	» 700 93	» 4.467 89	$ 413.915 69
Dirección General de Impuestos Internos			
» Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		» 122.768 89	
» Comisión Financiera de las Obras del Puerto			
Entregádole por Patente A. E. de 1 °/₀ sobre exportación	$ 11.578 97		
Id por id de 3 °/₀ sobre importación	» 79.872 72	» 91.451 69	
Ley 7 de Noviembre de 1899—Artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario—Vales de 1 °/₀ sobre exportación		» 3.815 97	
Multas por impuesto á los vinos		» 81 09	» 218.117 64
Dirección General de Correos y Telégrafos			
» Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 53.681 03	
Comisiones á agentes de correos		» 1.276 54	» 54.957 57
Tesorería General de la Nación			
Subvención al Instituto Mercedario		$ 200 —	
Id. al id. Sanducero		» 180 —	
Id. al id. de Mercedes		» 360 —	
Pensionados		» 45 —	
Presupuestos de la Lista Civil		» 492.670 43	
Id de la Lista Militar		» 167.941 53	
Personal y gastos de imprenta y administración del Diario Oficial		» 3.554 38	
Papel		» 374 75	
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 218 50	
Comisiones y giros postales		» 134 86	
Gastos generales de Aduana		» 12.611 98	
Gastos de oficina de Impuestos Directos		» 1.772 83	
Gastos de oficina de Impuestos Internos		» 3.029 96	
Gastos para publicación de leyes		» 171 50	
Comisión Nacional de Caridad—Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		» 9.172 87	
Acuerdo 29 de Noviembre de 1905—Gastos de guerra á reintegrar		» 550 —	
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca		» 100 —	
Carbón, artículos navales y reparación de buques		» 619 96	
Gastos de visitas, diligencias oficiales, etc.		» 168 —	
Comisiones por giros bancarios		» 82 91	
Gastos de conducción de presos		» 243 86	
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior		» 2.674 01	
Asilo del Buen Pastor		» 504 —	
Gastos de las Juntas Electorales		» 40 —	
Vestuarios para policías		» 1.144 —	
Premio de constancia		» 698 68	
Premio de enganche		» 2.218 40	
Conservación de redes telefónicas policiales		» 43 14	
Gastos de propaganda		» 1.701 29	
Compra de materiales, reparaciones de herramientas, etc.		» 26 50	
Composturas de zapatería y talabartería		» 386 35	
Crucero «Montevideo», carbón		» 14 —	
Id íd, conservación del buque		» 26 28	
Utiles para el Ejército		» 24 —	
Masita		» 373 60	
Para fiestas patrias		» 5.177 49	
Vestuario, equipo y menaje		» 12.014 78	
Compra de caballos para policías		» 30 —	
Medicamentos		» 139 —	
Servicio telefónico		» 229 50	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 4.374 29	
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.		» 1.745 69	
Alumbrado y agua		» 212 98	
Raciones		» 22.715 52	
Hospital Militar		» 3.000 —	
Gastos del Registro de leyes		» 25 —	
Impuesto de abasto		» 650 78	
Id de alcohol		» 346 —	
Recargo y multas de C. Inmobiliaria y Patentes de Giro		» 1.168 97	
Impresión del Anuario Estadístico		» 683 94	
Eventuales por viático		» 3.130 68	
Proventos de la Escuela de Artes y Oficios		» 3.048 03	
Decreto de 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 113 —	
Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículos 22 y 30		» 1.964 53	
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos		» 721 22	
Ley 14 de Julio de 1909—Marina Nacional		» 4.446 03	

Ley 5 de Marzo de 1909—Impuesto de 5 o/o sobre sueldos			$ 22.951 95	
Ley 16 de Julio de 1908—Faro en el Banco Inglés			» 701 66	
Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres sobre guías			» 1.183 93	
Ley 15 de Octubre de 1907—Construcción de cuarteles, etc.			» 1.060 —	
Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de Veterinaria y Agronomía			» 985 —	
Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas			» 1.698 01	
Ley 13 de Mayo de 1909—Gastos imprevistos del Puerto			» 740 —	
Ley 15 de Mayo de 1908—Reformas de muelles y aduanas			» 45 —	
Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares			» 637 99	
Ley 5 de Junio de 1907—Censo Nacional			» 1.530 —	
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes			» 1.011 —	
Por Extraordinarios de Relaciones Exteriores				
Pagado por: Suministros y gastos de representación		$ 383 —		
» Eventuales de Relaciones Exteriores				
Pagado por: Servicios extraordinarios y gastos comprendidos en Lista Civil		» 584 56		
» Eventuales del Interior				
Pagado por: Gastos del servicio, gastos de comisiones, sueldos, alquileres, suministros, gastos extraordinarios, íd comprendidos en Lista Civil, etc.		» 2.261 33		
» Eventuales de Hacienda				
Pagado por: Suministro de libros é impresiones, publicaciones; sueldos, remuneraciones, alumbrado, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1.970 89		
» Eventuales de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública				
Pagado por: Suministros, pensiones y pasajes, gastos de comisiones extraordinarias, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1.808 82		
» Eventuales de Obras Públicas				
Pagado por: Suministros, sueldos, suscripciones, fotografías, impresiones, comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc		» 1.524 15		
» Eventuales de Guerra y Marina				
Pagado por: Gastos de comisiones, subsidios, encuadernaciones, suministros, Junta de A. Militar para pago de cuentas, sueldos, gastos extraordinarios, íd comprendidos en Lista Militar, etc.		» 21.396 59	» 29.932 34	
Por Obligaciones de la Nación				
Clases Pasivas Civiles y Militares		$ 144.639 72		
Diversos Créditos:				
Subsidio á Jefaturas	$ 12.055 76			
Alquileres	» 730 —			
Liceo Colonia Valdense	» 200 —			
Hospitales del Salto y Mercedes	» 400 —			
Empresa de Aguas Corrientes	$ 500 —			
Líneas telefónicas á Maldonado y Rocha	» 104 —			
Telégrafo Oriental	» 1.000 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —	20.989.7–		
» Diversas leyes:				
Ley 19 de Julio de 1909—Congreso Médico L. Americano	$ 157 —			
Ley 14 de Julio de 1909—Pensionado César Cortinas	» 240 —			
Ley 19 de Julio de 1909—Cámara de R.R.	» 3.050 02			
Ley 16 de Julio de 1909—Archivo H. Nacional	» 352 89			
Ley 19 de Julio de 1909—Comisión de Cuentas	» 45 99			
Ley 2 de Julio de 1909—Cámara de Senadores	» 400 66	» 4.246 56		
» Ejercicios anteriores y leyes dictadas:				
Sueldos, pensiones y gastos		» 25.515 62	$ 195.391.66	$ 1.027.913 5
				$ 2.731.947 86
» EXISTENCIAS que pasan á Septiembre como sigue:				
» Tesorería General de la Nación, según arqueo.				
En efectivo		$ 23.299 59		
En efectivo Comisión Nacional de Caridad. Impuesto 1 °/o		» 9.670 03	$ 32.969 62	
Dirección General de Aduanas				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 21.642 94	
Dirección General de Impuestos Internos				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 4.814 37	
Dirección General de Impuestos Directos				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 19.081 26	» 78.508 19
				$ 2.810.456 05

Montevideo, Septiembre 9 de 1909.

Pablo Zas.

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

V.° B.° *P. Arredondo.*

393-v.sep.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAIDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á HORACIO Y BALDOMERO MENESES, ACUSADOS DEL DELITO DE HOMICIDIO.

VER DICTO

Primera: Que está probado que en la tarde del 24 de Noviembre de 1907, se encontraban en la casa de comercio de don Pío Josué, situada en la 6.a sección del Departamento de Rivera, el prófugo y requerido por la autoridad judicial el hoy procesado Horacio Menesses, el vecino Faustino Villaverde y el guardia civil Pacífico Sosa y otras personas.

Segunda: Meneses y Villaverde tuvieron un incidente de palabra, siendo llamados al orden por el agente policial, actitud que desagradó á Meneses, quien salió afuera profiriendo palabras amenazantes para Sosa, y tomando un caballo que no era de él, se retiró.

Tercera: Que Sosa se retiró también del almacén y fué á dar cuenta de lo ocurrido al comisario don Luis Saralegui. Este funcionario le dió la orden de que aprehendiera á Meneses, saliendo el agente á darle cumplimiento, encontrándose en el camino con el también vigilante Antonio Suárez, y siendo alcanzados poco después por el propio Saralegui. Juntos los tres marcharon en dirección á la casa de Meneses.

Cuarta: Que mientras el agente Sosa había ido á dar cuenta, como ya se ha dicho, Horacio Meneses se fué á su casa, pidió una pistola y retrocedió, siguiéndolo, poco después, su hijo Baldomero.

Quinta: Que en el camino se encontraron los Meneses con el comisario Saralegui y los dos agentes, Sosa y Suárez; y entonces, Horacio, con pistola en mano les dijo que no se acercaran, pues no se entregaba á la policía.

Sexta: Ante esta actitud de Horacio, y en un momento de descuido que tuvo, el agente Sosa, ayudado por Suárez, consiguió sujetarlo y voltearlo del caballo, tratando de desarmarlo, cuando lo tenía en el suelo.

Séptima: Mientras Horacio forcejeaba y luchaba con los agentes policiales, su hijo Baldomero, que hasta entonces había permanecido ageno al incidente, al ver á su padre en el suelo, atropelló facón en mano, hiriendo á Sosa á la altura de la cadera del lado derecho; á Suárez en la espalda en el borde inferior del omoplato derecho.

Octava: Que al sentirse heridos Sosa y Suárez, dejaron á Horacio y el segundo consiguió sacar su revólver, haciendo cuatro disparos hiriendo levemente á Horacio en el labio superior, y á Baldomero en el muslo izquierdo y en los lados derecho é izquierdo del omoplato.

Novena: Que el procesado Horacio, al verse libre de Sosa y Suárez, se incorporó, y en esos momentos el comisario Saralegui le quitó la pistola que tenía y entonces él le infirió con el cuchillo que llevaba en la cintura, una herida en el vientre del lado izquierdo, terminando el incidente con la llegada de otros agentes policiales que redujeron á prisión á los dos procesados.

Décima: Que Saralegui y Sosa fallecieron al día siguiente, á consecuencia de las heridas recibidas y Horacio presentó además de la herida de bala mencionada, dos más producidas con arma blanca, una sobre el dorso de la mano izquierda y otra en el lado derecho del cuerpo de alguna profundidad.

Undécima y última: Que el procesado Baldomero ha observado buena conducta anterior al hecho relacionado.

Y los firman de que doy fe.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA — MARTÍNEZ — MENDOZA Y DURÁN — *Hilario Prieto* — *Lleja Benenati* — *J. Caorsi* — *Antonio M.a Gorri* — *Federico Costa* (hijo) — *José Toja* — *Juan C. Badell* — *T. Rauschert.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en segunda y última instancia, esta causa seguida de oficio por el Ministerio Público contra Horacio y Baldomero Meneses, por muerte de Luis Saralegui y Pacífico Sosa y heridas á Antonio Suárez, subida en apelación por la interpuesta por los defensores de los procesados y el acusador público contra la sentencia de fs. 194, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno. Por lo que resulta del precedente veredicto del Jurado; y,

Considerando: Que según lo consignado en las proposiciones 5, 6 y 9 del veredicto, el procesado Horacio Meneses es autor del delito de homicidio previsto en el artículo 317 del Código Penal, en la persona de Luis Saralegui, agravada su responsabilidad por el hecho de haberlo llevado á cabo en una persona investida de autoridad pública y en circunstancia en que ésta le intimaba orden de arresto, tanto por el desorden que había promovido en esos momentos como en virtud de lo resuelto en el expediente agregado á esta causa.

Considerando: Que la pena correspondiente á este procesado ha debido exceder de once años de Penitenciaría, por ser autor de varios delitos y de aplicarse para graduar su responsabilidad la regla del artículo 78 del Código Penal, pero habiendo solicitado esa pena el Ministerio Público, la que le fué impuesta por la sentencia recurrida, el Tribunal no puede legalmente aumentarla;

Considerando: Que Baldomero Meneses ha cometido el delito de homicidio en la persona de Pacífico Sosa y el de homicidio frustrado en la de Antonio Suárez, determinando la concurrencia de estos delitos la circunstancia agravante del artículo 80 del Código citado (Séptima proposición del veredicto);

Considerando: Que de acuerdo con lo consignado por el jurado en las proposiciones 4 y 7 del veredicto precedente al herir Baldomero á los vigilantes Sosa y Suárez, lo hizo por el justo é intenso dolor que le causaba la situación desventajosa en que se hallaba su padre, estado de ánimo que lo sustraía á toda reflexión serena y lo colocaba en el caso del artículo 331, inciso 2.o del citado Código Penal;

Considerando: Que además de la circunstancia atenuante á que se refiere la disposición legal que acaba de recordarse, existen en favor de Baldomero Meneses la de su buena conducta anterior (proposición 11 y artículo 18, número 7 del Código Penal;

Considerando: Que haciendo la compensación racional de las circunstancias accesorias expresadas, el Tribunal juzga procedente la rebaja de tres grados en la pena correspondiente.

Por estos fundamentos, las disposiciones legales invocadas y lo que establecen los artículos 35, 37, 71 y 73 del Código Penal, se confirma la sentencia apelada en lo que respecta á Horacio Meneses y se revoca en cuanto á Baldomero Meneses, al que se condena á sufrir la pena de cinco años de Penitenciaría con treinta días de reclusión celular, individual y continua y al pago proporcional de las prestaciones legales correspondientes, debiendo computarse con arreglo á derecho el tiempo de detención preventiva que lleva sufrido.

Publíquese y en oportunidad devuélvase. —JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA — MARTÍNEZ — MENDOZA Y DURÁN.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9

Trámite—Once en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Trece en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Tribunal de Apelaciones de primer turno solicita la remisión del expedientillo relativo á la denuncia formulada por el periódico "La Democracia" número 1288, antecedentes referentes á la negativa del señor Juez Letrado Departamental de Rivera á intervenir en los asuntos sobre delitos de contrabando, en los casos en que se pone á su disposición los presuntos inculpados, el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado envia los antecedentes referentes al extravío de un sumario por abigeato, el señor Director de la Cárcel Penitenciaría dá cuenta que ha sido puesto en libertad condicional el penado Vicente Remedios, el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, el de Comercio de primer turno y el Departamental de Tacuarembó comunican que han procedido á la verificación de la relación de los depósitos judiciales efectuados durante el mes de Agosto, constatando su exactitud, los penados Segundo Nongoy, Bernardo García y Julio Barreto solicitan su libertad condicional revocable, el penado Carlos Pereira pide se le pase á la clase de tal.

Expedientes entrados—Administrativos, 9; en consulta, 12; á estudio, 7; relaciones quincenales, 86; legalizaciones, 5; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 22; oficios librados, 25.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Ives Le Hir con Miguel Sierra, Benito Selgas con Juan B. Juanena, viuda de Ezequiel Castro y Cía. concordato preventivo, una causa criminal por el delito de homicidio, una por falsificación.

Interlocutorias—Casimiro Castro denuncia minas, Alonso con Antía, test. de Ramón Marquez.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite—La suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet con Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, Héctor Furriol declaratoria de pobreza, un sumario por homicidio y otro por heridas.

Interlocutoria — Antonio Naratón con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Suc. de José Ramón Seijo, suc. de Ana María Bacheré, suc. de José Melli, test. de Silvestre Ochoa, suc. de Augusto Ponce de León, suc. de Angela Canavessi, de Tempone test. de Mateo Sánchez, suc. de Rafaela Bianchi de Arrien, suc. de Saberia Isabelina Lendino de Pasavant, suc. de José Gomez, suc. de Victoriano Anges y Mallachs y Toribia Iramain y Lorenzo Angé, suc. de Ramón Marquez y Margarita Muniz de Marquez, conc. de Remigio Hernandez incidente de Carlos Wille y otros, La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con

Ramón Dominguez, el doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina con las sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, suc. de Juana Gayoso de Mac-Eachen, Lorenzo y Catalina Alonso con Agustin Antia y Cayetana Antia de Gomez, conc. de Duncan Stewart (hijo), Guillermo Hoeninghaus con José Duarte Paiva apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, Celestino Hebert con Manuel P. Flandino y Francisco Ferraro incidente por separado, Alvaro Martinez con la suc. de Augusto Ponce de León, antecedentes relativos á la incapacidad de don Roberto Mac-Eachen; conc. de Vicente Biaño, suc. de Enrique Mocú, suc. de Mateo Sánchez, suc. de Pedro Rodríguez, suc. de Santiago Pérez, Elvira Exaltación y Aurelio Sánchez incidente de Pedro J. Baycé.

Interlocutorias—Suc. de José Melli, suc. de Simón da Porciúncula, Luisa A. de Pintos con la suc. de Cárlos Mañosas, Dardo E. Clavé con los autos seguidos por Natalia Buela de Claré, exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercio de Primera Instancia de la República Argentina.

Definitiva—Laura Palumbo de del Pino.

Reservada—Una.

Impedimento—Uno.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite—Sucs. Micaela Latour y Antonio y Luis Correge, suc. de Dionisio Merklen, Victoria Visintaini, suc. de Carolina Zagarese de D'Angelo, Francisca Blanco, sucs. de José Molinari y Catalina Cerruti de Molinari, Antonio Tronato, suc. de Francisco González, sucs. de Vicente Dragone, Filomene Balada de Dragone y José Dragone, Josefina González, suc. de José Antonio Gondra, Pascual Vero contra la suc. de Fortunato Bonifacio, Francisco Sanabria contra Rosa M. de López, suc. de Dolores Irigoyen de Delgado, Juan Bautista Viacava, sucs. de Pedro y Antonia González, sucs. del Brigadier general Lamas y su hijo Diego Lamas, suc. Jacinto Chaura, test. de Emilio Caubarrere, suc. de Agustina Aramburú de Larrañaga, exhorto del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República Argentina, test. de Agapita Flores de Solsona, suc. de Juan Ravera, conc. de Manuel Etcheveste incidente sobre carta de pago y suc. de Josefa Ramírez de Etcheveste.

Interlocutorias—Suc. de Justa García de Amarante, suc. de Pedro Rethen.

Definitivas—Delfino Urquía, Carlos Turón Caimy, suc. de Santos Riccardi; Aniceto A. Travella y otros contra la Sociedad Anónima "La Uruguaya", venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 9

Trámite—Suc. de Francisco Platero, suc. de Carmen Cortazzo de Devita, suc. de Juan Barrabino, test. de Miguel Gumma y Garriga, suc. de Juan Garzetti, suc. de Leopoldo Villanueve apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales relativo á los antecedentes sobre incapacidad de Pedro Alberto Ramos, suc. de Lorenzo Ures, suc. de Juan De Almagro y de Ana Arroyo, suc. de Manuel Barruti y de Manuel Barrulti (hijo), el Fisco promoviendo juicio de expropiación de las zonas del campo, José G. Montaña sobre información, oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Artigas relativo á los autos Manuel Abundi con Francisco Salaro, antecedente relativo á la incapacidad de Manuel Souto, antecedente relativo á la incapacidad de Francisco Loren, José E. Martínez deduciendo tercería de mejor derecho en los autos seguidos por Alberto Mario con Salvador Armenoy, suc. de Juan Lanone y de su esposa Salustiana Peralta, antecedentes relativos á los menores Alfredo Miguel, Laura Leonor, Julio Cesar y Luis Alberto Narimo nombramiento de tutor, suc. de Alberto Marritino y de sus hijos José Marritino y Elisa Marritino de Sandoval, antecedentes relativos á la incapacidad de Juan Balart, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, relativo á los antecedentes sobre incapacidad de Luis Barrios, suc. de Eduardo M. Stanham, Allar dice y Dimalow con suc. Eduardo M. Stanham, suc. de José Viñoly.

Interlocutorias—Suc. de Rosa Gutiérrez, suc. de Margarita Lapar de Bernie, José Miguel Pezzi con Antonio Calero y Lorenzo Díaz apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto.

Definitivas—Suc. de Juan Darracq y de doña Juana Etcheverry de Darracq, suc. de Santiago Serra, test. de Manuela Bertora de Punta, Elisa Martínez de Sienra concurso, Horacio Juan Rivero contra Alfredo Arraga apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida.

Impedimento—Uno.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 9

Trámite—J. A. de Quiñones con Fisco, H. G. Pérez con Fisco, oficio del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno.

Interlocutorias — J. A. de Quiñones con Fisco, María Antonia Sena con Fisco.

F. Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite — Juan Lecumberry concordato judicial, oficio del Juzgado del Crímen 1.er turno, Angel Signorini con Juan Giribaldi, Heguy, Gazzano y Garbarino haciendo consignación á favor de la suc. de los señores Jesús y Cipriano Valentín, Lola B. de Palombo con La Caja Internacional Mutua de Pensiones, Antonio Pumar concordato extrajudicial, Marexiano y Cía. con Octavio F. Olivera, oficio del Registro de Embargos conc. Gómez y Rodríguez, Juan Abal concordato extrajudicial, Pedro Rebour con Martín Iruleguy, Bruno Iruleguy y Manuel Bravo.

Interlocutorias — Alvariza y Cía concordato extrajudicial, Cazzuli y Cía. con Usina Eléctrica de Montevideo, Juan P. Esponda y otros con la Cooperativa Comercial, Serafin Barzelli con Máximo Cajide y Carlos Vacotti, Mazzu y Suppi con Juan Brugnini, Serafin Barzelli con Carlos Vaccotti, Guillermo Pereda con Bernabé Pérez, Juan Lecumberry concordato extrajudicial.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Conc. Benjamín Barreiro, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Angel Amodeo con Dante Dallera, Gerardo Canosa con la Compañía de Seguros La Nueva Zelandia, Rienzi y Anastasia con Anastasio Frade y Compañía, Alberto Pérez con Julio Meillet, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Hugo Fosatti con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, Esteban Tolosa con Juan M. Lago, Juan Buison con Enrique Birard, Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, Antonio Sibelin con Antonio López, Julio Lista concordato, Celestino Cáceres con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Dionisio Benenati con Ceferino Luques, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 9

Trámite — Agustín Falero y Magdalena Escobar, exhorto del Juzgado Letrado del Salto, Asociación Fraternidad con Teodoro F. Bastos, Antonio Pagliettini, Martiniano Rosas con Carlos Stessano, suc. Juana Arana, Francisco Seré con Miguel Conti, María Gómez de Vila, José Varela y Mandia con Ramón García y Rodríguez, Adolfo A. Scapucio con Carolina Dellacasa, suc. Mauricia E. de Iguinis, Juan Pesce con Medardo Rodríguez, Francisca Nistal, Vicenta García con Antonio Carbailal, suc. Juan Domecq, José Costa, Josefa Gaj con Angel N. V. Morra, Julia Beati con Manuel Battaini, Américo Sicardi y otros con Ignacio Echague y Cía., exhorto del Juzgado de Coruña (España), relativo á los autos sucesorios de Manuel L. Blanco, Idem del Juzgado Letrado del Salto, Idem del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno; suc. Cayetano Pastori y otros, concurso Julio Moretti, María Bildostey con Pedro Suilar, suc. María V. de Delbene, exhorto del Juzgado Letrado de San José, Andrea Mayada, Ricardo Sanz, Héctor Wautrain y otros, Manuela Martínez de Miranda, Juan Castilla con Pelegro Riboli, Clementina M. de Pealer con Fructuoso Capurro, suc. Rosario O. de Carril y otros.

Interlocutorias — Suc. Francisco Ortiz, suc. José Mancini, Catalina Bucurmo con Alberto Gloodtdsfky, José Troccoli con Josefa Da Costa, suc. Marcos Damiani, Carmen Avallone con Antonio Delfino.

Definitivas — Roque A. Di Andrea, Carmen S. de Bohn, José Gobio, Carlos G. Casaravilla con Sara Ríos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 9 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la segunda discusión del proyecto de ley sobre reorganización del Ministerio Público y del Ministerio Fiscal.

Primera discusión del proyecto de ley que limita las jubilaciones y pensiones graciables.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carte-

ros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Septiembre 9 de 1909.

INTERIOR

Altabe Pedro, Blas José, Durante María C. de, Esteves María L., Fiore Romeo, Florentino Miguel, Meyreso Amelia, Martorelly Pascual, Castro M., Nadruy David J., Olivera Pascuala, Ocampo Petrona. Pérez Dolores P. de, Pereira Romana, Rebella José, Ruiz Juan D., Rivero Carmen M. de, Robero Felipe, Serveti Pedro, Scaglia Leonor H. de, Sesa Julia, Troche María I., Ventri José, Virche J., Viera N.

EXTERIOR

Aftglit Cristián H., Alonso Serafín, Alvarez Francisco V., Baca Escolástica A., Brindisi Luis, Blanco José R., Bravo José, Blanco José, Delapotus Delina, Díaz Federico, Esperón Josefa, Fernández Francisco, González Manuel, Lista Ramón, Palma de Ambrosio Octavia, Pedetti L., Ponce de León & Marinoni, Piñero Juan, Pallas Manuel, Rodríguez Modesto, Rizanti Vicente, Vargas Vriselda.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 9. HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.65.
Temperaturas: Normal 15.80, á la intemperie 21.80; máxima 17.00, á la intemperie 26.10; mínima 10.10, á la intemperie 6.40.
Viento Este 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros, á las 0 horas 45.
Tensión del vapor de agua 9.55.
Humedad relativa 71.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 11.20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.28.
Cloro libre por litro, gramos 5.72.
Buen tiempo.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

CAUSA CONTRA RUFINO VALERIO REYNA

PROCESADO POR HERIDAS

De mandato del señor Juez del Crimen de 1er. turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares don Federico Sacarello, don Tomás Brooks, doctor Adolfo Artagaveytia (hijo), y don Arturo Salom, y como suplentes: don Luis Chiossa, don Pablo Piedra Cueva, don Arturo Puig y don Francisco Requena, para la audiencia del día *11 del corriente*, á las 9 y 30 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Rufino Valerio Reyna, por herir al G. C. Felizardo Sotelo.

Montevideo, Septiembre 9 de 1909.

Carlos Ladereche. Escribano Público.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 9 de Septiembre de 1909

F. H. Taranco, Agustín y José Batista, Romeu, Caballo, Larronde y Lacassagne, Pedro Valenzani, Francisco Botta, Miquelerena, Jacopi, Marabotto, B. A. Barrére, Peipoch, Bonomi, Marcni, Juan A. Maestro, José Pazos, Luis Spalla, Aristeo Levrero, Juan Berilli, Luis Rey, Santiago Puppo, Carlos A. Rabassa, José Rossi, Jacobo Varela Acevedo, Gaudencio del Passo, Alfredo Vásquez Acevedo, Ramón Zúñiga, Francisco Haedo.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Septiembre 9 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 47.000	para fin de mes.	73 90 °/o
» 47 000	para fin de Octubre	74 10 »
» 23 500	idem idem.	74 — »
» 9.400	idem idem	73 90 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1 000	al contado	98 40 °/o

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 3.500	al contado	98 30 °/o
» 2 500	para 10 Septiembre	98 40 »
» 2.000	al contado	98 40 »

Obligaciones Hipotecarias Luz Eléctrica

$ 4 000	para 10 Septiembre	96 80 °/o

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	al contado	73 80 °/o
» 4.700	para 10 Septiembre	73 80 »
» 9.400	para fin de Octubre	74 — »
» 23.500	idem idem	74 — »
» 23.500	idem idem	74 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	al contado	98 40 °/o

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 1.000	para 10 Septiembre	98 40 °/o
» 3.000	idem idem	98 40 »
» 6.000	idem idem	98 40 »

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 5.000	para fin de mes.	97 — °/o
» 15.000	idem idem	97 — »
» 10.000	idem idem	97 — »

LLEVAN VALIJA

9 de Septiembre de 1909

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 10 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4.45 p. m.	Central	4.15 p. m
Sucursal	4 p. m.	Sucursal	3.45 p. m
Bolsa	3.45 p. m.	Bolsa	3 p. m

Miguel Gallart, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Leixoes, Cádiz y Barcelona, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	5 p. m. del día 10	Bolsa	4 p. m. del día 10

Chili, francés, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 a. m.	Central	9 a. m.
Terrestre	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa	9 a. m.	Bolsa	4 p. m. del día 4

Verdi, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Barbadas y Nueva York, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 a. m.	Central	10 a. m.
Terrestre	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa	10 a. m.	Bolsa	9 a. m.

Roma, argentino, para San Antonio y Puerto Madryn, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Orcoma, inglés, para Santos, Río Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m.	Central	10 p. m.
Terrestre	10 p. m.	Terrestre	9 p. m.
Bolsa	5 p. m. del día 11	Bolsa	4 p. m. del día 11

Edfú, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 14 de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	6.30 a. m.	Central	11 p. m. del día 13
Terrestre	5 a. m	Terrestre	10 p. m. del día 13
Bolsa	5 p. m. del día 14	Bolsa	4 p. m. del día 13

Parahyba, nacional, para Río de Janeiro, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	5 p. m. del día 18	Bolsa	4 p. m. del día 18

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1909

Un feto, Magallanes 366.
Salvador Eyherachart, francés, 70 años, casado, Hospital de Caridad.
María Esther Dis, oriental, 2 años, Arenal Grande 301.
Octavio Díaz, oriental, 40 años, casado, Casa de Aislamiento.
Olga Franco, oriental, 18 meses, Cerrito 8.
Eduardo Herrera y Reissig, oriental, 39 años, casado, B. Mitre 99.
Un feto, Piedras 217.
Zelmira Avalo de Peyrano, oriental, 62 años, viuda, Vesubio 4.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS, 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 10 de Septiembre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$ 0.025
" 60 " " "	" 0.03
" 30 " " "	" 0.04
" 20 " " "	" 0.05
" 10 " " "	" 0.06
" 5 " " "	" 0.08
De 1 á 3 " " "	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

AVISO

Esta Dirección, autorizada por el Gobierno, pondrá en circulación el día 12 del corriente una emisión de sellos postales de los valores de *ocho* y *veintitrés centésimos*, á fin de facilitar el franqueo de la correspondencia dirigida á Ultramar, de acuerdo con las nuevas tarifas que rigen desde el 1.o de este mes.

Los valores de ocho y veintitrés centésimos se encuentra establecido en un sobrecargo hecho en los sellos de diez y veinticinco centésimos, impresos en la casa Waherlow y Sons Ltd., de Londres, y los cuales se emitieron en el año 1900. El sobrecargo establecido en los primeros, está impreso en tinta *carmín* con la inscripción "8 *centésimos Provisorio*" y en los segundos, en tinta *negra* con la inscripción "23 *centésimos Provisorio*".—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*La Secretaría.*

390-v.sep.18.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, en reemplazo del ingeniero Arturo O. Seitune que renunció y que había sido electo por los señores ingenieros, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o del Decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del señor ingeniero Seitune, durará en sus funciones el tiempo que á éste faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en el salón de actos públicos de la Universidad, el día 27 del corriente á las 5 de la tarde, y será presidida por el señor Decano de la Facultad de Matemáticas.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Pablo De María*, Rector.—*Carlos María Sorin*, Secretario General.

388-v.sep.12.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Yaguarí» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Yaguarí", Departamento de Rivera, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veintinueve (29) del corriente mes á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

335-v.sep.29.

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un trozo de camino macadamizado, comprendido entre las distancias kilométricas 5 y 9.376 de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de 4 kilómetros de camino macadamizado en la prolongación de los cinco ya construidos en la carretera de Toledo á San Jacinto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veinte (20) del corriente mes á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

389-v.sep.20.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CAIRELI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra s|n., y doña CARMEN GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle José L. Terra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

511-v.sep.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRACESCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capella núm. 340, y doña MARIA ANGELA VERNAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capella núm. 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

512-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIANO USTRIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Tajes núm. 88, y doña PETRONA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tajes núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

513-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña ELISA LAUREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

514-v.sep.18.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.—Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

386-v.dic.10.

Venta de restaurant

Al comercio y al público participamos que con esta fecha prometimos vender al señor don Manuel Rosales nuestra casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núm. 181, denominada "Restaurant Flor del Día". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 171A, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Corbacho.—Julián Dopeso.*

391-v.oc.2.

Fábrica vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Rafael Pascale, la fábrica de baldosas y mosaicos denominada "La Ideal", que tenía establecida en la calle General Rondeau núm. 966, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada fábrica con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Lupo Penadés.*

387-v.oc.2.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCERA Y ÚLTIMA LICITACIÓN

No habiendo concurrido á las anteriores citaciones el número reglamentario de proponentes, llámase nuevamente y por tercera y última vez, á licitación pública para la adquisición de un motor eléctrico y su correspondiente instalación de luz en el vapor "Correo del Uruguay", de propiedad de esta Dirección, de acuerdo con los antecedentes que obran en Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el día lunes 13 del corriente á las tres de la tarde, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran y llenándose las formalidades de ley.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*La Secretaría.*

351-v.sep.12.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Secretaría General de la Universidad

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á licitación para la impresión de dos números extraordinarios de los "Anales de la Universidad".

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, calle Cerrito núm. 2, todos los días de 10 á 12 m. y de 4 á 6 p. m.

Las propuestas serán admitidas hasta el lunes 13 del corriente á las 6 de la tarde.—Montevideo, Septiembre 6 de 1909.—*Carlos M.a Sorin*, Secretario General.

373-v.sep.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

140.v.oct 30.

OBRAS DE SANEAMIENTO

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado á la licitación para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Noviembre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes.—Montevideo, Agosto 27 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

335-v.nov.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

REFORMA DE FAROS

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado en la licitación para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores", "Punta Brava" y "Panela", se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Octubre *próximo* venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial. Mayor.

330-v.oc.15.

Departamento Nacional de ngenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colon » Español [illegible]

Llámase á licitación por el *término* de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Española", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que *se hallan* de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal *mencionada, hasta el día veintiocho* (28) del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

379-v.sep.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Cosmopolita» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de *veinte* días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Cosmopolita", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiocho (28) del mes corriente á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

380-v.sep.28.

Á LOS AGRIMENSORES PÚBLICOS

El aumento de valor que cada día experimenta la propiedad territorial de la República, exige que las operaciones que se efectúen para la medición y deslinde de la tierra, sean cada vez más escrupulosas, y que se dedique la mayor atención al estudio de sus antecedentes escritos y gráficos.

Para obtener ese resultado es indispensable que se cumplan estrictamente las disposiciones vigentes así como lo ordenado por las oficinas que, como este Departamento, están especialmente encargadas de entender en esos asuntos.

Propendiendo á ese propósito, se recuerda á los señores agrimensores de la República y se les recomienda lo siguiente:

Nombrado que sea un Agrimensor Público por el Juez correspondiente para efectuar una mesura ó división de tierras, debe proceder á estudiar detenidamente, si ya no lo ha hecho, el expediente seguido hasta llegar al pedido de aquella operación, y redactará un extracto fiel de todo lo más importante que encuentre en esa tramitación; lo mismo hará después con los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del inmueble de que se trate y las diferentes transmisiones de dominio operadas en él desde que salió del dominio del Estado, sin solución de continuidad.

Conocidos todos esos antecedentes, entre los que acaso se hallarán planos referentes al campo que se va á medir ó á sus linderos, ó al que comprenda á aquél, compulsará también el Archivo de este Departamento y tomará de él y de aquéllos las copias de los que encuentre y juzgue útiles para su operación.

Si le fuera necesario, también verá los respectivos autos en los Juzgados por donde haya tramitado el asunto por cualquier causa, á fin de conocer el resultado de las cuestiones suscitadas, las alteraciones de límites y las desmembraciones ó subdivisiones que hayan ocurrido en el terreno de que se trata, con motivo de repartos hereditarios, ventas, afectaciones, servidumbres ú otros motivos.

Conocido así á fondo el asunto y hechos los extractos completos, el Agrimensor nombrado los copiará en el libro *ad hoc* que existe en la División de Catastro de este Departamento, dejándolos firmados por él ó su representante debidamente autorizado. Con la copia de esos extractos es que deben ser encabezadas las Diligencias de Mensura (Reglamentación del artículo 34 de las Instrucciones Generales).

En seguida y en cumplimiento de lo que ordena el Código de Procedimiento Civil (artículo 1206) y las Instrucciones vigentes para los Agrimensores Públicos (artículos 4.o, 34 y Reglamentación de este último) se presentará á este Departamento pidiendo las instrucciones para la medición que debe efectuar.

En ese escrito expresará,—si á ello hubiese lugar,—qué dificultades ó deficiencias encuentra en los documentos y antecedentes que deja extractados al f.... del Libro correspondiente.

Si es posible, si el caso lo requiriese, y los antecedentes obtenidos lo permitieran, acompañará un croquis de lo que resulta de los datos extractados, para evidenciar así de una manera gráfica también, los inconvenientes que encuentra, á fin de que se le dé la norma de procedimiento que deba seguir para salvarlos.

En el transcurso de la operación, ó después de haberla terminado, si fuera más cómodo y para no demorar á las personas que á ellas concurran y quieran retirarse, ligará el polígono recorrido, con los puntos preestablecidos, como pasa á indicarse.

Cuando se trate de deslindar terrenos ubicados al Sur del Río Negro, en Departamento que tenga ya el plano del relevamiento de sus principales caminos, formando polígonos cerrados, cuyos vértices ó estaciones están señalados sobre el terreno con pernos de hierro clavados á 0m50 más ó menos, bajo la superficie del suelo; ligará con algunos de esos pernos por ángulo y distancia, los esquineros ú otros mojones principales del polígono que recorra al medir el predio que deslinde.

Para eso el Agrimensor tomará en la Oficina los elementos necesarios para que una vez sobre el terreno pueda buscar y encontrar fácilmente los pernos con que necesite ligar su operación.

En los Departamentos en que se hallen amojonados los vértices de la red geodésica del Catastro, ligará también con dos de ellos, de cualquier orden, puntos principales de su operación, y especialmente —si le fuera dable—*con el arranque de ella,* en donde probablemente se habrá hecho la observación de Latitud y de Variación de la Barra Magnética del instrumento con que opere.

Cuando el Agrimensor nombrado no pudiera hacer personalmente las diligencias y estudios previos indicados, deberá autorizar á su representante para hacerlos y solicitar las instrucciones en la forma expresada; y si dicho representante no fuese profesional, deberá autorizarlo también para que, si lo necesitare, pueda hacerse asesorar ó dirigir por un técnico que después de buscar y recorrer los datos dichos, le indique la selección que de ellos haya que hacer ó cuáles otros debe buscar para complementarlos, á fin de sacar las copias ó testimonios necesarios para poder decir al presentarse pidiendo las precitadas instrucciones—"Habiendo revisado el Archivo del Departamento Nacional de Ingenieros y demás Oficinas que corresponde, ha tomado los datos útiles que ha encontrado para la operación que va á ejecutar".

Y que además cuando sea menester, presente esas copias y pida como ya se dijo, las aclaraciones é instrucciones especiales para salvar las dificultades del caso ocurrente, y que deben expresarse si ellas ya surgen del estudio de los antecedentes compilados, y á que debe referirse la petición de instrucciones.

La Dirección del Departamento Nacional de Ingenieros espera que los Agrimensores, penetrados también de la conveniencia que ellas encierran, tendrán presentes estas recomendaciones para proceder con arreglo á ellas en sus operaciones; y que irán proponiendo por su parte para los trabajos, todas las mejoras que su competencia y práctica les sugieran como favorables para la mayor facilidad y mejor cumplimiento de sus cometidos sin perjudicar á la exactitud de los procedimientos y resultados.

Esta Dirección recibirá con agrado todas las comunicaciones que en ese sentido se le dirijan, y tomándolas en consideración hará saber á sus dirigentes la resolución que en ellos recaiga.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*F. Michaelsson,* Director.

360-v.sep.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Int ndencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 18 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

331-v.sep.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superstructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Mendoza (Departamento de Florida).

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el arroyo Mendoza, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

323-v.sep.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superstructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Solís Chico

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superstructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Solís Chico, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría General hasta el día *jueves dieciséis (16)* de Septiembre *próximo* á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 18 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

291-v.sep.16.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN PARA PROVISIÓN DE TELA DE BRÍN PARA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA EL EJÉRCITO.

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión con destino á esta Administración Militar de *cincuenta mil* metros de tela de brín similar á la muestra que á disposición de los interesados se encuentra conjuntamente con el nuevo pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de esta repartición, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día martes 14 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas

las propuestas que se presentaren, si no convinieren á los intereses que representa y administra.—Montevideo, Agosto 9 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

237-v.sep.14.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*

384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.*

346-v.dic.1.o.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado el señor Cayetano Muttoni, solicitando sean extraídos del nicho del Buceo núm. 406 que está á nombre de Severino Muttoni, los restos de Antonio Scotto, Enrique Setti, María Alberti, Juan B. Madrone, Enrique Castelnuvo, Domingo Etchegoyemberry, Francisco Righetti, María Capellini y los de José Real.

Se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*La Dirección.*

311-v.nov.22.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Belarmina P. de Perichón, solicitando un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 255, propiedad de su finado esposo don Luis R. Perichón, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*La Dirección.*

286-v.nov.17.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección.*

191-v.nov.1.o.

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Loureiro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección.*

6474-v.sep.16.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO Á LICITACION SOBRE NOMENCLATURA, ETC.

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 2 de Agosto del corriente año, llama á propuesta para la dotación de nomenclatura y numeración de la Villa de Treinta y Tres y el pueblo de Vergara en este Departamento. Las propuestas se ajustarán á lo dispuesto por la ley fecha 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario respectivo fecha 2 del corriente, que puede verse publicado en el número 1139 del DIARIO OFICIAL. El término para presentar propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Treinta y Tres, Agosto 14 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

295-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARIA ARGENZIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Colonia núm. 145, y doña JUANA EUSEBIA ECHEVERRIA, de 28 años de edad(de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Daymán núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

494-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VARIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Castro s|n., y doña JULIA URRIAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Mitre núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

491-v.sep.14.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 42, y doña CARMEN OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canciones, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

504-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MESTRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 111, y doña CARMEN SOTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Figueroa (Coruña), domiciliada en la calle Solís núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

476-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 36, y doña SATURNINA GIL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Maciel número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

477-v.sep.14.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Villalba, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 106, y doña CARMEN VEIGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pegonte, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

495-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO NIEMANN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Wáshington núm. 35, y doña FELICIANA RITA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Wáshington núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

478-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIO AGUILAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Maldonado núm. 51, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Reconquista núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

453-v.sep.10.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CARLOS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 321A, y doña SARAH CARREGA LAWSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Andes núm. 321A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

505-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Andes núm. 378, y doña JOSEFA FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Andes núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

496-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Madrid, domiciliado en la calle Canelones núm. 32, y doña JUANA BLANCO IGLESIAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su

sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

462-v.sep.11.

5.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BUONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 292, y doña ELVIRA CALABUZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

467-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RECAREY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 168, y doña CARMEN PAZOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

468-v.sep.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 1|4 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 60, y doña MANUELA CLAUDIA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago (España), domiciliada en la calle Yaguarón núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

454-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 600, y doña MARIA PIZZANELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 600.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

455-v.sep.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEDINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete núm. 203, y doña HERMINIA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 8.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

497-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 172, y doña ZULMA PRADEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

498-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES ORLANDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Ramón núm. 70, y doña MARIA AMELIA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el DIARIO OFICIAL y en la 14.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

469-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 222, y doña LUISA MATEA BONINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Encina núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

470-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALVAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 102, y doña JUANA BORSANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 5.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

471-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 504, y doña DOLORES ESPIELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 442.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el DIARIO OFICIAL y en la 15.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

472-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Colonia núm. 436, y doña MARIA DOMINGA BENELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

473-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO F. BARLOCCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen núm. 93, y doña MANUELA LAURA DUBRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

463-v.sep.11.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARTOLOME GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Figueroa núm. 128, y doña CONCEPCION VIDAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

506-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ZABALET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 6, y doña ELISA GIORELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

507-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRIAN, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Piedad núm. 7, y doña LORENZA CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piedad núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

508-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 35, y doña AIDA VENTRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

479-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don CIPRIANO FOJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 104, y doña MARIA BARBEITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
492-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CARCANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá núm. 2, y doña MERCEDES QUINTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 193.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
474-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LOIS (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 212, y doña TERESA PONGIBOVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Lima núm. 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
461-v.sep.10.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BONIFASIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ROSA RUSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
509-v.sep.17.

En Colón, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANDOBAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Melilla, y doña MARIA VARELA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
510-v.sep.17.

En Colón, y el día 30 del mes de Agosto del del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DEL FRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Venecia, domiciliado en Colón, y doña MARIA POLICHELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Venecia, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
475-v.sep.12.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARMELO ALTIERI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio y Cuñapirú, y doña ELVIRA SOBRERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
480-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEAGOSTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiros núm. 94, y doña TERESA DURAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 350.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
481-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEBERNARDI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 151, y doña HERLINDA ISIDORA ALMEIDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Artigas s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
456-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Industria núm. 20, y doña CONCEPCION RAMIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Industria núm. 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
457-v.sep.10.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña SINFORIANA GONZALEZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
499-v.sep.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JULIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
500-v.sep.16.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña CARMEN BOZZOLASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
482-v.sep.14.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rocha s|n., y doña FRANCISCA REPETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
493-v.sep.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ACUÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña RAMONA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
445-v.sep.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO KLUDT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Suárez núm. 301, y doña ASUNCION CORAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandría, domiciliada en la calle Suárez núm. 301.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
464-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO INGOUVILLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 40, y doña MARTA ELENA BOURSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan núm. 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
465-v.sep.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NOEL ESTRAZULAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Defensa núm. 27, y doña IDA MARIA CALLANDER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 40A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

483-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUREO MARTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Presidente Batlle núm. 9, y doña VICENTA CRIZIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Presidente Batlle núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

484-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición del señor Oficial del Registro Civil de la ciudad de Santa Ana do Livramento (Estado de Río Grande del Sud), don Alfredo Ribeiro do Amaral y Silva, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO DOMENICI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JOAQUINA VIDAL RIBEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Estado de Río Grande del Sud, domiciliada en la ciudad de Santa Ana do Livramento.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

488-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO RODRIGUEZ SANZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Molles de Godoy, Minas, domiciliado en la calle Río Negro núm. 242, y doña MARIA ELENA LATORRE, de 24 años de edad, de e tado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

489-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALVAREZ VIERA, de 23 años de edad, de estado soltrea, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande, Canelones, domiciliado en la calle Carapé núm. 55, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

490-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Figurita s|n., y doña MERCEDES BARTOLOME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Figurita y Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

458-v.sep.10.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO GOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 519, y doña LUCIA LACOIUS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

501-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN ZACARIAS MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 9, y doña BAUDOLINA A. GASPERINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandría, domiciliada en la calle Manuel Haedo núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

485-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MAURO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 69, y doña JOSEFINA GUIDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Salsipuedes.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

466-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BROGGI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria núm. 80, y doña MARIA BARRUTTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

459-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASARETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 120, y doña SANTINA AMBROSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Massaferrara, domiciliada en la calle Manuel Haedo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

460-v.sep.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 61, y doña JOSEFA LERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cagancha núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

502-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 84, y doña VICENTA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

503-v.sep.16.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FILOMENO AYALA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en La Teja, y doña JOSEFA ALVERDI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

486-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IMPERIAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña MARTINA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

487-v.sep.14.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Lefebvre, doña Rosalía Julia Leclercq de Lefebvre, don Carlos Julián José Lefebvre y doña María Francisca Josefa Lefebvre de Charlet, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público.

279-v.nov.15.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Magdalena Carzolio de Grolero y de don Francisco Grolero, y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con

los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.
285-v.sep.21.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en el juicio seguido por doña María del Carmen Barriga contra don Fernando Muñoz, por divorcio, se ha dispuesto por auto de fecha 4 del corriente, hacer al demandado señor Muñoz la intimación de volver al hogar; dispuesta por el artículo 2.o inciso 5.o de la ley de divorcio del 28 de Octubre de 1907, señalándosele al efecto el término de 90 días.—Montevideo, Agosto 11 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.
249-v.sep.10.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á las sucesiones de don Samuel y don Alejandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárselo representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909. —*Federico de Medina*, Escribano Público.
319-v.nov.24.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
318-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Jaime Puglia, de conformidad con lo prescripto en el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Tomás Fernández.—Durazno, Agosto 11 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
281-v.sep.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Telésfora Chiribao, conocida en familia con el nombre de Filomena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Miguel Chiribao y doña Filomena Ledesma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
278-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de las sucesiones de don Saturnino Muniz y doña Sahara Macklellan, y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarles, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. —Durazno, Julio 23 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
165-v.sep.30.

Juzgado L. Departamental de Colonia

NOTIFICACIÓN

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, en escrito presentado por don Juan B. Méndez, se hace saber á los herederos de don PEDRO CALATAYUD, que dicho señor Méndez ha concertado la venta del campo de su propiedad, situado en la jurisdicción del Carmelo, compuesto de una superficie de 444 hectáreas y 3888 metros, por el precio de $ 16.575.66, comprendiendo sus mejoras, para entregar al comprador al año de la fecha de la escrituración, sin pagar arrendamiento durante ese tiempo, siendo los linderos actuales: al Norte y Oeste, la sucesión de don Jaime Castells; al Este, don Eduardo Villegas Zúñiga, sucesión de don Pablo Loga y don Elías Salorio, y al Sud, el mismo señor y el río Uruguay.

Y habiéndose pactado en 1835 entre don Juan Méndez y don Pedro Calatayud, que en caso de venta, éste y sus herederos tendrían el derecho de preferencia para la compra, se les previene que en caso de querer hacer uso de ese derecho, deberán hacer la manifestación correspondiente al escribano don Andrés Sóñora, en el Carmelo, donde quedarán depositados los títulos de propiedad, dentro del término de *sesenta días*, advirtiéndoseles que, si resolviesen efectuar la compra, la escrituración y pago tendría que hacerse dentro de los diez días subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por caducado el derecho de preferencia que se reservó su causante, llevándose entonces á efecto la venta concertada. — Colonia, Agosto 4 de 1909.—*Ramón Barbot*, Actuario.
362-v.oc.3.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 19 de 1909.—*Arturo Barriére*, Actuario.
164-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Santoro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
141-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario.
336-v.nov.30.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 31 de Julio último, se ha declarado á don Alfredo Patricio Barbé, habilitado de edad para ejercer el comercio.—San José, Agosto 7 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
282-v.sep.21.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.
6503-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el juicio de rectificación de partidas iniciado por don Juan Manuel da Costa y otros, por sentencia fecha veintiséis del actual se ha ordenado se verifiquen las siguientes rectificaciones: *A)* En la partida parroquial señalada con la letra B, se dice que María es hija de *Pedro* Costa y de *Angela* da Silva, cuando en realidad los nombres de los padres son: *Juan Manuel da Costa* y *Angela Apolinaria da Silva; B)* En la partida parroquial señalada con la letra C, se dice que Manuela es hija de *Pedro* da Costa y de *Angela* da Silva, debiendo decir *Juan Manuel da Costa* y *Angela Apolinaria da Silva; C)* En la partida de estado civil señalada con la letra D, aparece la inscripta Rosalina como hija de *Pedro* da Costa y de Angela *Polinaria* da Silva, debiendo decir: hija de *Juan Manuel da Costa* y de *Angela Apolinaria da Silva*. En la misma partida está equivocado el nombre de la abuela paterna y del abuelo materno, pues se dice *María da Rosa* y *Manuel Polinario da Silva*, cuando en realidad sus nombres verdaderos son: *María Antonia da Rosa* y *Manuel Apolinario da Silva; D)* En la partida de estado civil señalada con la letra E, aparece el inscripto Antonio *Lionzo* como hijo de Pedro da Costa y de Angela *Polinaria*, incurriéndose en los siguientes errores: El nombre del inscripto es Antonio *Leoncio*, como se escribe en castellano, y no *Lionzo* escrito en brasilero, y el de sus padres Juan Manuel da Costa y Angela Apolinaria da Silva; *E)* En la partida señalada con la letra F, aparece el inscripto *Vergilio* como hijo de *Pedro* da Costa y nieto de *María* da Rosa, notándose el error en cuanto al nombre del inscripto que en castellano es y se escribe *Virgilio* y no Vergilio como se ha consignado, y el de su padre es *Juan Manuel* da Costa, y el de su abuela *María Antonia* da Rosa, en vez de ser como aparecen escritos; *F)* En la partida de estado civil señalada con la letra G, nacimiento de María Altina, se cometió error al establecer el nombre del padre y de la abuela paterna, pues, en vez de *Pedro* da Costa y *María* da Rosa, en realidad debe decir: *Juan Manuel da Costa* y *María Antonia da Rosa*.—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Agosto 31 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
369-v.sep.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Moreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Agosto 21 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
326-v.oc.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don *José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza* á doña Manuela da Rosa y á don Severino Freijoo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del *término de noventa días á estar á derecho* en el juicio sucesorio de Ana da Rosa, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador.—San Eugenio, Agosto 18 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
320-v.sep.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Roth, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 16 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
127-v.sep.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, y en cumplimiento de los artículos 1557 y 1558 del Código de Comercio, se hace saber al público que *habiéndose declarado en quiebra* al comerciante *don Eugenio Lopetegui*, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se cita á los acreedores del fallido para que dentro del término de *sesenta días* se presenten ante el Síndico don Pedro Conti con los justificativos de sus créditos, so pena de lo que hubiera lugar por derecho.—San Eugenio, Agosto 7 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
252-v.oc.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar*, para que dentro del término de *noventa días*, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
71-v.oc.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
2-v.sep.29.

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 17 de 1909.—*José G. Castilla.*
159-v.oc.1.o.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Dionisio Moraso, mi casa de comercio que con el nombre "Herrería Cristóbal Colón" tengo establecida en la Avenida General Flores número 500.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1909. *Viuda de Jorge Ires* (hijo).
382-v.oc.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de Almacén y restaurant

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña María P. de Biestro é hijos, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Joanicó núm. 165 esquina Plata número 44 (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Pedro Frantchez.*

381-v.oc.8.

Venta de negocio

Participo que he prometido vender á don José L. Menéndez, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, Plaza Independencia núm. 23A. Y á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*Rita Sala.*

378-v.sep.30.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial bajo la forma en comandita para el socio don Alejandro Otaegui y en calidad de solidarios ó en colectiva por los socios don José Giovagnoli y don Leopoldo Lopresti, que tiene por objeto la explotación de la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta ciudad, de propiedad del señor Giovagnoli, la que girará bajo la razón social de Giovagnoli y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la referida fábrica.—Colonia, 24 de Agosto de 1909.—*Giovagnoli y Cía.*

377-v.oc.8.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de fecha de hoy autorizada por ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Giovagnoli y Lopresti, siendo su objeto la continuación y explotación de los negocios relacionados con la "Farmacia Otaegui", de esta ciudad, cuya sociedad se ha hecho cargo del activo, y del pasivo el señor Giovagnoli.—Colonia, Agosto 24 de 1909.—*Giovagnoli y Lopresti.*

376-v.oc.8.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido á los señores Anibal Lacroix, Sebastián Morera y Humberto Franco, todas las existencias de mi depósito de cerveza y licores y fábrica de jarabes, aguas gaseosas y útiles, establecida en la calle Arenal Grande esquina Sarandí, de la ciudad de San José, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar de la misma, según compromiso firmado el día 2 del presente mes, ante el escribano público señor Sixto de la Hanty Caballero. Doy el presente aviso para que comparezcan todos los que se consideren mis acreedores, en el plazo de treinta días á contar desde la fecha, después de este plazo no se reconocerá ninguna cuenta.—San José de Mayo, Septiembre 7 de 1909.—*José Maglio.*

375-v.sep.30.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he hecho promesa de venta de las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseía mi finado esposo don Domingo S. Linares, en la calle Rivera esquina Propios (Buceo), á favor de don Silverio Novelli, y á cuyo efecto se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*Sara H. de Linares.*

374-v.sep.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Alejandro Penna, las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la Avenida General Flores esquina Viana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1909.—*José Victureira.*

370-v.oc.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á mi hermano don José Doce, la parte que tengo en sociedad con mi dicho hermano en el establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle Democracia esquina Aramburú, denominado "Segunda Futura del Puerto", y cuya sociedad gira bajo la razón de José Doce y Hno. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo con sus justificativos, dentro del término de 30 días, pues pasado dicho plazo, otorgaré á mi señor hermano la respectiva escritura de venta, y se disolverá la sociedad que tenemos entre ambos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1909.—*Antonio Doce.*

372-v.sep.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo estatuido en el artículo 492 del Código de Comercio, se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando se ha disuelto totalmente la sociedad que bajo la razón social de Trilie, Pasquier y Cía., giraba en esta plaza.—Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

371-v.sep.17.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don José Lecaros y á don Martín Elisburu, todas las existencias del "Hotel Pujana" que tengo establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, así como el activo y pasivo del establecimiento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores, presenten en mi domicilio los justificativos de sus créditos.—Sarandí Grande, Septiembre 4 de 1909.—*Josefa L. de Pujana.*

367-v.oc.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado "Las Novedades", teníamos establecido en esta Capital y en la calle Juncal núm. 122, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio don Bernardo Alvarez, en virtud de la venta que de toda su parte social le hizo su ex socio don Manuel Rosales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 3 de 1909.—*Bernardo Alvarez.—Manuel Rosales.*

366-v.sep.26.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público que, por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido á los señores Juan y Rafael Barberé la lechería que tenía establecida en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Septiembre 2 de 1909.—*Angel García.*

356-v.sep.25.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Claudio G. Camacho, las existencias de mi casa de comercio sita en la costa de San José, 5.a sección del Departamento de Flores, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar de la misma.—Costa de San José, Agosto 23 de 1909.—*Diego Larrea.*

349-v.oc.1.o.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.o	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto...	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó...	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 13	Migues — Canelones.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.o	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Vera — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos-Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres....	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.o	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas...	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.o 1--Mont'deo	M.	31 de Octubre 1909
2.o	Idem 2.o grado..	Id. 2.o grado N.o 29—Id.......	M.	30 de Septiembre 1909
1.o	Idem 1.er grado.	Id. 2.o grado N.o 30—Id.......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta--Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones.......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 8..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Sandú — Flores..............	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Llovederas — Río Negro.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 190
1.o	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada-S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 1	Ciudad de Rocha............	V.	30 de Septiembre 1909
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 3..	Centurión — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	1.er grado N.o 6	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 2	Rivera	M.	30 de Septiembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia....	V. y M.	1.o de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"-Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 4	Ciudad del Salto............	M.	31 de Diciembre 1909

NOTAS — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubierán presentado aspirantes varones.

2.o Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados. *El Secretario General.*

364-perm.625.

Al público y al comercio

El que suscribe participa al comercio y al público en general que con esta fecha admitió de socio á don José P. Botasini, de la casa de comercio (almacén de comestibles y despacho de bebidas) que tiene establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 750, esquina á la de Olivos. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma con los justificativos del caso para serles abonadas sus cuentas, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, ó sea dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*Juan A. Parma.—José Pedro Botasini.*

365-v.sep.26.

Venta de panadería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don Benito Estévez y don Emilio Domínguez, la panadería establecida en la calle Reducto núm. 108, denominada "La Aurora Social". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores de José Fernández y Cía., que administraron dicha panadería, y á los del que suscribe, para que se presenten á la misma casa con sus créditos dentro del término de treinta días, á contar de esta fecha.—Montevideo, Septiembre 3 de 1909.—*José M. Leal.*

363-v.oc.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 1.o de Septiembre, otorgada en esta ciudad por el escribano don Juan T. Mingotti, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que en el ramo de carnicería y demás anexos, teníamos constituida en esta ciudad, calle Guaviyú núm. 284, quedando todo el activo y pasivo á favor y cargo del socio José González, quien continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*José González.—Antonio Soneyra.*

358-v.sep.25.

Venta de café y billar

Participo al público y al comercio, que con esta fecha, he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. ... á favor de don Manuel Alvarez. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se encarece se presenten á cobrar el día martes 14 del corriente.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Segundo Peraccini.—Manuel Alvarez.*

355-v.sep.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ramón Ventín, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado "Vida Nueva", que tenía establecido en la calle Porongos núm. 181 esquina á la de Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Andrés Fraga.*

354-v.sep.25.

Lechería vendida

Participo al comercio y al público en general que, con esta fecha y por ante el escribano don Francisco Costa, he vendido á don José Salort el establecimiento de lechería y anexos denominado "Granja Toledo", sito en la costa del arroyo Toledo, Departamento de Canelones. En consecuencia prevengo á todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento, para que en el término de treinta días se presenten á cobrar en mi escritorio, Piedras 188.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Adolfo Ariotti.*

353-v.sep.25.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Fraixanet y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida 18 de Julio núm. 264, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*Adolfo Padrós.*

350-v.sep.24.

Farmacia y Droguería del Globo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo á los interesados que he prometido vender la Farmacia y Droguería del Globo, de mi propiedad, sita en la Avenida 18 de Julio núm. 8 y Plaza Independencia núm. 111, de esta Capital, á los señores Manetti y Cía.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*Peregrino Manetti.*

339-v.sep.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José López, las existencias de la casa de negocio que pertenecía á mi finado esposo don Vicente Benvenuto, sita en la calle 18 de Julio números 365 y 367, en esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la misma, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa de la Unión, Agosto 31 de 1909.—*Catalina S. de Benvenuto.*

347-v.sep.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Lucas Anido, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Guatemala núm. 28 esquina Figueroa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 31 de 1909.—*Serafín Anido.*

345-v.sep.23.

Separación y venta

Participamos al público y al comercio que habiendo cesado amistosamente por arreglo privado toda la intervención social que ha tenido en la farmacia Fénix, calle Uruguay núm. 648, el abajo suscripto Diego Sacias, por haber transferido sus derechos á don Ricardo Buzeta, á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren como acreedores de la firma comercial de Diego Sacias y Cía. hasta el día de la fecha, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el caso de comprobarse. Vencido que sea dicho término, el señor Ricardo Buzeta á quien transfiere sus derechos don Diego Sacias, quedará exento de toda obligación

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

y responsabilidad por las deudas contraídas por la firma Diego Sacias y Cía.—Montevideo, Agosto 29 de 1909.—*Ricardo Buzeta.*—*Diego Sacias.*

337-v.sep.30.

Al comercio

Participo al comercio y al público que, por escritura de fecha 28 del corriente, pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido al señor Pedro R. Suárez la casa de comercio sita en esta ciudad, calle Isla de Flores núm. 135, que gira en los ramos de despacho de bebidas y billar. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días en el domicilio arriba expresado á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*Juan Harriague.*

338-v.sep.22.

Café y Bar vendido

Al comercio y al público participo que he vendido á favor de los señores Manuel López y Rodríguez y Ceferino Rodríguez Pérez, el café y bar denominado "Brithis Bar", sito en la calle Colón números 28 y 30, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la Escribanía del señor Pedro Ospitaleche, sita en la calle Zabala núm. 178, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1909.—Por Juan Cardaras: *Constantino E. Dolianiti.*

341-v.sep.22.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he contratado vender á don Ramón Lopardo, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Abayubá núm. 9A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1909.—*José S. Darocha.*

334-v.sep.28.

Venta de almacén

Participo al público y muy especialmente al comercio en general, que en mi carácter de legataria legítima de mi finado hijo Angel Manuel Ribas, he convenido vender al señor Augusto Busson la casa de comercio (almacén) que el extinto tenía establecida en esta villa. En consecuencia, prevengo á los señores que tengan créditos contra la expresada casa, que deben presentarse con los justificativos del caso en la casa citada, dentro de los treinta días de la fecha contados desde hoy, para efectuar su cobro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Dolores, Agosto 27 de 1909.—*Estefanía F. de Ribas.*

327-v.sep.25.

Al comercio

Participo al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender al señor Remi Heugas la casa de comercio que gira en los ramos de despacho de bebidas y billar, situada en la Villa del Cerro, calle Grecia esquina República Argentina. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos en el domicilio expresado.—Villa del Cerro, Agosto 26 de 1909.—*Juan Arbelbide.*

329-v.sep.19.

Venta de hotel

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de fecha de hoy otorgada por el escribano don Jesús Gil, hemos prometido vender tan pronto termine el plazo de esta publicación, á don Santiago Alberti, nuestro "Hotel Concordia" que tenemos establecido en esta ciudad, con todos sus muebles, útiles, mercaderías, activo y pasivo del establecimiento y demás anexos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paysandú, Agosto 22 de 1909.—*Viuda de Alberti y Salcedo.*

325-v.sep.25.

Venta de carnicería

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo el 23 de Septiembre del año corriente, venderé á don Joaquín Manuel Candán mi casa de comercio denominada "Mercadito La Esperanza", instalada en la casa calle Isla de Flores núm. 264, esquina Santa Lucía. Los que tengan créditos á cobrarme, como á mi antecesor don Santiago Tessore, pueden concurrir al domicilio indicado dentro del término de 30 días.—Montevideo 21 de Agosto de 1909.—*Jesús Mata.*

314-v.sep.17.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Carbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Pátrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey Josefa
Rey y Cía. Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Sclavo Angel F.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varín.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
León J. Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzé y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

V.o B.o—ZAS. *Jas. Olivera.*

357-perm.-1016.

Almacén vendido

Se hace saber que he vendido á doña Toribia García, todas las existencias de mi casa de negocio situada en esta ciudad, siendo de cargo de la compradora el activo y pasivo de dicha casa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.—Minas, Agosto 19 de 1909.—*Saverio Mantello.—Toribia García.*

310-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Han disuelto la sociedad privada que habían formado entre Hilario Rodríguez y León Rodríguez, separándose este último de la firma y quedando el primero á cargo del activo y pasivo, continuando los negocios con su sola firma.—Montevideo, Agosto 26 de 1909.—*Hilario Rodríguez y Hno.*

324-v.sep.18.

Venta de fábrica de baldosas mosaicos

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido las existencias, máquinas y útiles que en el ramo de fábrica de baldosas mosaicos tenemos establecida en la calle Estrecho números 16 y 18, en esta ciudad, denominada la "Industrial Catalana", al señor José Illa y Font, quedando el activo y pasivo de nuestra exclusiva cuenta.—Montevideo, Agosto 21 de 1909.—*Andrés Rodríguez.—Miguel Vicedo.*

322-v.sep.18.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos prometido vender á Manuel Rego, el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos, que tenemos establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata, de esta ciudad.—Montevideo, 23 de Agosto de 1909.—Por poder de Juan Basagoiti y Pantaleón Azkorra—*Sáturnino Araquistain.*

321-v.sep.17.

Al público y al comercio

Habiendo regresado de Buenos Aires, donde se encontraba cuando el incendio de la casa calle Rivera y Magariños Cervantes, su propietario Antonio Zangani, solicita de sus acreedores quieran presentarse dentro de término de 30 días, en la calle Magariños Cervantes núm. 404, con los justificativos de sus créditos, para proceder á su arreglo. La casa de la referencia se incendió el 16 del corriente. Las cuentas deben presentarse á nombre de Antonio Zangani y Juan Garlaschi.

Nota—A los que no se presenten en el plazo indicado, no se les reconocerá ningún derecho.

316-v.sep.17.

Venta de panadería

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á Juan Fantoni y Manuel Collazo, la panadería de nuestra propiedad, sita en la calle Coquimbo núm. 26, y que todos los que tengan que reclamar cosa alguna contra nosotros ó contra dicho establecimiento, se presenten en éste con los justificativos de sus derechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*Manuel Laureiro.—Manuel López.—Constantino Varela.*

308-v.sep.15.

Formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que, por escritura que en 19 del corriente pasó ante el escribano don Francisco Faig, hemos constituido una sociedad colectiva, que girará bajo la razón de Pietropinto y Monllor, teniendo su domicilio en la Avenida 18 de Julio núm. 798. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 21 de 1909.—*Ignacio Monllor.—Fco. Pietropinto.*

307-v.sep.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Pose Torrado, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle República número 87, esquina Bolivia, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 21 de 1909.—*Santiago Dellacasa.*

313-v.sep.17.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por ante el escribano don José P. Nogueira, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería, bajo la razón social Grassi y Puig, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Grassi. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación.—Durazno, 18 de Agosto de 1909.—*José Puig.—José Grassi.*

303-v.sep.14.

Fonda y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Garat y Cía., las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cuchilla Grande, sección Miguelete (Estación Treinta y Tres), de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 21 de 1909.—*Pedro Cirio.*

312-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que, desde esta fecha y de común acuerdo, ha quedado separado y desligado por completo de la sociedad que con la firma de Caulin y Cía. teníamos establecida en esta plaza, el señor José Fraixanet, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los que suscriben, quienes continuarán los mismos negocios y con la misma razón social.—Montevideo, 15 de Agosto de 1909.—*Esmeraldo Caulin.—Miguel C. Caulin.*

305-v.sep.20.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Santiago Baccino, el establecimento que para la venta de carne al menudeo tengo en esta ciudad, calle Charrúa núm. 55B, esquina Timbó. Se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 18 de 1909.—*Ramiro Gago.*

304-v.sep.14.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Manuel L. Martínez y Cía., quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia de los señores Montaner y Gil, los que se harán cargo del activo y pasivo de la misma.—San Fructuoso, Agosto 16 de 1909.—*Manuel L. Martínez y Cía.*

294-v.sep.18.

Venta de fábrica de cigarros

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, en esta fecha, hemos vendido á don Sebastián Cabrera, el activo de la fábrica de cigarros y cigarrillos denominada "San José", que teníamos establecida en esta ciudad, y giraba bajo la razón social Mallada y Cía., en la calle Ituzaingó esquina San José, quedando á nuestro cargo el pasivo.—San José, Agosto 12 de 1909.—*José D. Mallada.—Fructuoso Fernández.*

277-v.sep.13.

Al comercio

Por escritura ante el escribano don Manuel R. Alonso, he vendido á la sociedad Peña Hnos. la parte que me pertenecía en la "Imprenta y Litografía Oriental" y en su activo, establecida en la calle Treinta y Tres núm. 106, lo que hago público á los efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Luis Peña.*

298-v.sep.12.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del público que he resuelto vender á favor de don Juan Sarli, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 145, denominada "El Dorado". Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 12 de 1909.—*Mateo Nápoli.*

290-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos, que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Lago y Otero, en la casa que tenían en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Bequeló esquina Hocquart, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Otero, y quedando desligado de todo compromiso don Daniel Lago.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*Manuel Otero.—Daniel Lago.*

289-v.sep.17.

Separación de socios

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que en escrituras autorizadas en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, se han separado de la razón social Barbé Hnos., Juan Pedro y Eduardo Barbé, habiendo entrado á formar parte de ella Alfredo P. Barbé, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo, quedando subsistente dicha sociedad en la parte que se refiere á la firma García y Barbé.—San José, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Barbé. — Ricardo E. Barbé. — Alberto Barbé.— Eduardo Barbé.—Alfredo P. Barbé.*

283-v.sep.21.

Al público y al comercio

De acuerdo con la escritura de fecha diez del corriente mes autorizada por el escribano don Francisco Costa, el negocio en el ramo de librería y papelería "La Esperanza", establecido por don Alfredo Delfino en la calle Agraciada núm. 255A, pasó á pertenencia de la firma Delfino y Alonso, quedando el señor Delfino á cargo del pasivo. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación llamando á los acreedores del señor Delfino para que concurran á la calle Agraciada núm. 263 á percibir sus créditos, dentro de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, 12 de Agosto de 1909.—*Delfino Alonso.*

263-v.sep.12.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Fernando Fabre, la casa de comercio que en los ramos de casa de comidas y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo Juan Lacaze, Departamento de Colonia. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, dentro del plazo de los 30 días que marca la ley, para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 12 de 1909.—*Anselmo Ozino Calligaris.*

253-v.sep.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—Solís 69.